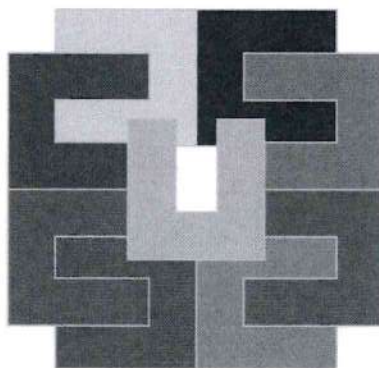


**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GRL-OXI-CE-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS IOARR:**

| CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES | NOMBRE DE LA INVERSIÓN                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2697130                     | ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA |

## CONTENIDO

|                                                                                                                             |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....                                                             | 4  |
| CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES .....                                                                                         | 4  |
| 1.1. BASE LEGAL.....                                                                                                        | 4  |
| 1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE .....                                                                                       | 4  |
| 1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....                                                                                  | 5  |
| 1.4. ANTECEDENTES.....                                                                                                      | 5  |
| 1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN: .....                                                                     | 5  |
| SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....                                                                    | 7  |
| CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....                                                                           | 7  |
| 1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL .....                                                                                              | 7  |
| 1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES.....                                                                                       | 7  |
| 1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN .....                                                                                       | 7  |
| 1.4. PLAZO.....                                                                                                             | 8  |
| 1.5. CIRCULARES.....                                                                                                        | 8  |
| 1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO .....                                                                     | 8  |
| 1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS.....                                                                                              | 8  |
| 1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES .....                                                             | 9  |
| 1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES .....                                                              | 9  |
| 1.10. INTEGRACIÓN DE BASES .....                                                                                            | 10 |
| 1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....                                                                             | 11 |
| 1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01,<br>N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:..... | 12 |
| 1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:.....                                                                 | 14 |
| 1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO .....                                                                                    | 16 |
| 1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO .....                                                                                  | 16 |
| 1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS<br>DEL SECTOR PRIVADO .....                               | 16 |
| 1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....                                                                             | 16 |
| 1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO.....                                                                                    | 17 |
| 1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES .....                                                                                       | 17 |
| 1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA<br>PRIVADA .....                                           | 17 |
| CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN .....                                                | 19 |
| 2.1. RECURSO DE APELACIÓN.....                                                                                              | 19 |
| 2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN.....                                                                            | 19 |
| 2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN .....                                                                                            | 19 |
| 2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.....                                                                                 | 20 |
| CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN.....                                                                                | 21 |
| 3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN .....                                                                 | 21 |
| 3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN .....                                                         | 21 |
| 3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO .....                                                                                   | 23 |
| 3.4. Convenio de Inversión.....                                                                                             | 24 |
| 3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.....                                                                                        | 24 |





|                                                                                                                                                           |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| ANEXOS .....                                                                                                                                              | 25         |
| ANEXO N° 1: DEFINICIONES .....                                                                                                                            | 25         |
| ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....                                                                                                      | 26         |
| ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN.....                                                                                                      | 27         |
| <b>ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA .....</b>                                                                                                         | <b>27</b>  |
| <b>ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....</b>                                                                                 | <b>110</b> |
| <b>ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA<br/>DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO .....</b>                            | <b>111</b> |
| ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....                                                                                                     | 117        |
| <b>ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS .....</b>                                                                                        | <b>117</b> |
| <b>ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR<br/>118</b>                                                                      |            |
| <b>ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN .....</b>                                                                                                | <b>121</b> |
| <b>ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN<br/>FINANCIERA Y TÉCNICA .....</b>                                                        | <b>123</b> |
| <b>ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA<br/>125</b>                                                                       |            |
| <b>ANEXO N° 4-F: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA<br/>EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES .....</b>                              | <b>129</b> |
| <b>ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR .....</b>                                                                                                  | <b>131</b> |
| <b>ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA..</b>                                                                                 | <b>134</b> |
| <b>ANEXO N° 4-I: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN<br/>CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES.....</b>                                   | <b>135</b> |
| <b>ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE<br/>PROYECTO .....</b>                                                           | <b>136</b> |
| <b>ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO....</b>                                                                                | <b>138</b> |
| <b>ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO<br/>PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....</b>                                        | <b>140</b> |
| <b>ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO<br/>141</b>                                                                       |            |
| ANEXO N° 5: GARANTÍAS .....                                                                                                                               | 142        |
| ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO .....                                                                                                                     | 146        |
| ANEXO N° 7: DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA<br>INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO ..... | 167        |



SECCIÓN I:  
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

 **IMPORTANTE:**

- En esta sección la Entidad Pública debe completar los espacios en blanco y la información exigida, de acuerdo a las instrucciones indicadas.

CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:
- ~~Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230).~~
- Reglamento de la Ley N° 29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, decreto legislativo que modifica la Ley N° 29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230) y sus modificaciones.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje
- Código Civil peruano (supletoriamente).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 - Ley de transparencia y de acceso a la información Pública

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias vigentes al momento de la convocatoria, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas. Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

 **IMPORTANTE:**

- El Comité Especial debe incluir en el listado anterior toda normativa adicional aplicable al proceso de selección o al Proyecto.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL



RUC N° : 20530688390  
Domicilio legal : AV. CIRCUNVALACION S/N – AGUA DULCE - HUACHO  
Teléfono: : 01 414-5530  
Correo electrónico: : ce\_pantallas\_secundaria@regionlima.gob.pe

### 1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES | NOMBRE DE LA INVERSIÓN                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2697130                     | ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA |

en adelante **LA INVERSION**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia en el ANEXO N° 3-A y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA INVERSION** Anexo N° 3-D.

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **LA INVERSION**.

### 1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Acuerdo de Consejo N° 295-2025-CR/GRL de fecha 17 de septiembre del 2025, la Entidad Pública priorizó **LA INVERSION**.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 345-2025-GRL/GRI de fecha 29 de septiembre del 2025, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que será responsable del financiamiento y ejecución de **LA INVERSION**.
- Mediante Informe Previo N° 030-2025-CG/GRLP de fecha 05 de diciembre del 2025 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución Gerencial Regional N° 007-2026-GRL/GRI fecha 14 del mes de enero del 2026, se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

#### **IMPORTANTE:**

- El Comité Especial solo debe completar la información del presente apartado en lo que resulte aplicable al proceso de selección.

### 1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

**LA INVERSIÓN** tiene un Monto Total de Inversión Referencial de **S/ 26,060,000.00** (Veintiséis millones sesenta mil con 00/100 Soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

|                                                                                                                                                                                                               |                               |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE II.EE. SECUNDARIA EN LAS NUEVE UGELS EN LA REGION LIMA DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA | EJECUCIÓN                     | S/ 25,872,000.00        |
|                                                                                                                                                                                                               | SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION   | S/ 150,000.00           |
|                                                                                                                                                                                                               | LIQUIDACIÓN                   | S/ 28,000.00            |
|                                                                                                                                                                                                               | SUPERVISION DE LA LIQUIDACION | S/ 10,000.00            |
|                                                                                                                                                                                                               | <b>TOTAL</b>                  | <b>S/ 26,060,000.00</b> |

(\*) En caso corresponda.

 **IMPORTANTE:**

- El Comité Especial solo debe incluir en el cuadro los montos respecto a los conceptos que serán financiados por la Empresa Privada (o Consorcio).
- En caso de Agrupamiento de proyectos, se debe especificar tanto el Monto de Inversión de cada inversión como el Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección.

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **LA INVERSION** haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida, y no cambie la concepción técnica.





SECCIÓN II:  
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)

CAPÍTULO I:  
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

 **IMPORTANTE:**

- Para el caso de IOARR y actividades los plazos señalados en esta sección deberán ser modificados de acuerdo con lo previsto en el SUBCAPÍTULO III del CAPÍTULO II del TÍTULO II del Reglamento de la Ley N°29230.

**1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL**

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

**1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES**

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

**1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN**

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 54.2 del artículo 54 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 54.3 del artículo 54 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.



 **IMPORTANTE:**

- *El Comité Especial puede optar por llevar a cabo el proceso de selección de forma virtual, en cuyo caso deberá señalar en la convocatoria el correo electrónico o casilla electrónica en la cual deberán ser presentadas las cartas de expresión de interés, consultas y observaciones a las Bases y el formato de dichas comunicaciones.*
- *Para el caso de Agrupamiento de inversiones, además del Monto Referencial del Convenio de Inversión se deberá identificar los subtotales por cada Proyecto y el total general.*

#### 1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles, conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece (13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.



#### 1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.



#### 1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

**No pueden** participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento.** Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.



#### 1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del



plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

 **IMPORTANTE:**

- En caso se presente un único Participante, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para la adjudicación directa establecido en el artículo 123 del Reglamento.

#### 1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

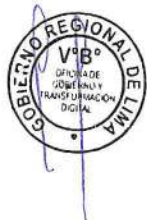
Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

#### 1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de



manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

 **IMPORTANTE:**

- *No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.*

#### 1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 57 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En





este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 59 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

#### 1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente:

- i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio;
- ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.



 **IMPORTANTE:**

- La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.
- Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.
- Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.
- En caso el Comité Especial haya optado por llevar a cabo el Proceso de Selección de forma virtual, debe señalarse en esta sección el formato electrónico en el cual deberá ser presentado cada archivo virtual (pdf u otro que el Comité Especial determine), peso máximo del documento, así como la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.

**1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:**

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 29230.



 **IMPORTANTE:**

- En los casos en que el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, no se señalará el lugar sino la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.
- En el caso que el proceso de selección se lleve a cabo de manera virtual, el Comité Especial podrá utilizar plataformas virtuales para efectuar el acto público.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el





Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

#### **Apertura del Sobre N° 1:**

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como “Copia 1”)
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsana los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

#### **Apertura del Sobre N° 2:**

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.



El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

#### Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

#### IMPORTANTE:

- Cuando el proceso de selección se convoque en Agrupamiento de Inversiones, el Comité Especial puede incluir reglas adicionales para la presentación de sobres.
- En caso se presente un único Postor, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 55 y el artículo 123 del Reglamento.
- En caso el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, los archivos electrónicos presentados deberán rotularse con la denominación del Sobre que corresponda seguido por el nombre del postor.

#### 1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).





En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

#### **IMPORTANTE:**

- Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, las entidades públicas del Gobierno Nacional deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el numeral 3, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento, de lo contrario se rechaza la oferta.
- Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 1, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento.
- En caso de Agrupamiento de inversiones, para que la propuesta presentada sea válida debe ser por la totalidad de los Proyectos que forman parte del proceso de selección, en caso exista propuesta que excluye alguno de los Proyectos o que no califique en alguno de los Proyectos será rechazada por el Comité Especial.





#### 1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

#### 1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

#### **IMPORTANTE:**

- *Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública procede conforme lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

#### 1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

#### 1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor,





desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

#### 1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

#### 1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

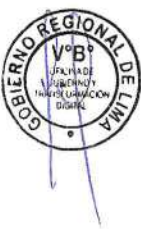
- **Correo Electrónico:** con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial:** en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

##### IMPORTANTE:

- En el caso de **Proyecto de Inversión** la Entidad Pública puede incorporar los Gastos de Administración Central y Monitoreo a ser reconocidos a la Empresa Privada, en cuyo caso deberá incluir el numeral señalado a continuación.
- Corresponde su inclusión solo en los Convenios de Inversión referidos a proyectos de inversión, no aplica para el caso de IOARR o actividades.
- Se registran en el rubro de Gestión del proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.

#### 1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA

Los **Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM)** se consideran de acuerdo a la definición número 22 del artículo III del Reglamento de la Ley N°29230, para lo cual la Entidad Pública y Empresa Privada deben tener en cuenta lo siguiente:



- Las Entidades Públicas pueden estimar, previamente a la fase de Priorización, la incorporación de los GACM para lo cual consideran las reglas aplicables al registro de Gestión del Proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.
- Para el caso de iniciativas privadas, la Entidad Pública, a través de la UF, determina en las Bases la pertinencia, alcance y monto máximo de los GACM, considerando la naturaleza y alcances de las inversiones.
- En el caso de no haber sido contemplados en las Bases con las cuales se convoca el Proceso de Selección, la Empresa Privada participante puede proponer su incorporación en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazos u otra información vinculada a la implementación de esta gestión, para evaluación de la Entidad Pública. Esta última, a través de la UEI, determina en las Bases Integradas, la pertinencia, alcance y monto máximo a reconocer.
- Corresponde a cada postor decidir si incorpora este concepto en su Propuesta Económica a través del Anexo N° 4-E – OPCIÓN 2 (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER).
- El monto correspondiente a los GACM se establece en el Convenio de Inversión, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el postor a quien le fue otorgada la buena pro, y no pueden incorporarse o incrementarse posteriormente.

 **IMPORTANTE:**

- *La incorporación de los GACM o su modificación se realiza siempre por la Entidad Pública, la cual determina su pertinencia, alcance y monto máximo.*

En el presente Proyecto de Inversión el monto máximo a considerar por el postor por el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo y que será reconocido por la Entidad Pública es de S/. [SEÑALAR MONTO MAXIMO DE GACM].





## CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

### 2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

### 2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

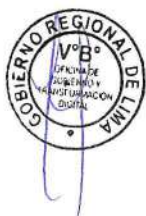
En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se



desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

#### 2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.





**CAPÍTULO III:  
DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

**3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN**

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.



**3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:



- a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
- b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
- c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
- e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER) y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité





Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

### 3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto.

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada, conforme al párrafo 72.6 del artículo 72 del Reglamento.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.



En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.



**IMPORTANTE:**

- Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.



### 3.4. Convenio de Inversión

Los términos y condiciones bajo los cuales se registrará el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

### 3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se registrarán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.





## ANEXOS

### ANEXO N° 1: DEFINICIONES

---

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
3. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
4. **Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
5. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.
6. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
7. **Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
8. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
9. **Proinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
10. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las Bases.
11. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.
12. **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.
13. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.



ANEXO N° 2:  
 CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

| Etapas                                                                                              | Fecha                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Convocatoria y publicación de Bases                                                                 | 14/01/2026                      |
| Presentación de Expresiones de interés (1)                                                          | Del 15/01/2026 Hasta 21/01/2026 |
| Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)                                           | Del 15/01/2026 Hasta 30/01/2026 |
| Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)                                             | Del 02/02/2026 Hasta 12/02/2026 |
| Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)                                | 13/02/2026                      |
| Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)                            | 18/02/2026                      |
| Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)                                          | Del 19/02/2026 Hasta 23/02/2026 |
| Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)                       | 24/02/2026                      |
| Consentimiento de la Buena Pro (8)                                                                  | Del 25/02/2026 Hasta 03/03/2026 |
| Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9) | 06/03/2026                      |

- (1) Plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de tres (3) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.
- (9) Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.

La presentación de propuestas se realizará en las Instalaciones del Gobierno Regional de Lima ubicada en Agua Dulce - Av. Circunvalación S/N Lima - Huaura - Huacho - Perú, de lunes a viernes (días hábiles) de 8:30 horas a 16:30 horas.

Para la etapa de presentación de expresiones de interés y absolución de consultas y observaciones a las bases, deberá ser remitida al correo institucional designado al comité especial [ce\\_pantallas\\_SECUNDARIA@regionlima.gob.pe](mailto:ce_pantallas_SECUNDARIA@regionlima.gob.pe), en los horarios de 8:30 horas a 16:30 horas de lunes a viernes (días hábiles).

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.



**ANEXO N° 3:  
DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN****ANEXO N° 3-A:  
TÉRMINOS DE REFERENCIA****GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
Gerencia Regional de Desarrollo Social**TÉRMINOS DE REFERENCIA****TÉRMINOS DE REFERENCIA****1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratación de la EMPRESA PRIVADA FINANCIERA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA: EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2697130, a ejecutarse bajo el mecanismo de obras por impuestos.

**2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN:**

Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima.

**3. FINALIDAD PÚBLICA:**

Lograr la fase de ejecución de la IOARR "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA: EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2697130, bajo el cumplimiento de los principios de la ley N° 29230 y su reglamento. La fase de ejecución comprende: Ejecución física de la inversión y lograr la posterior liquidación de la IOARR en su totalidad.

**4. ANTECEDENTES:**

4.1. Mediante **FORMATO N° 07-C**, la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, registró y aprobó la IOARR: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA: EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA con CUI N° 2697130

4.2. Mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 049-2025-GRL/GRDS, de fecha 26 de agosto del 2025 se aprobó el documento equivalente de la IOARR con CUI N° 2697130, por el monto de S/ 26,060,000.00 (Veintiséis millones sesenta mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de hasta 105 días calendarios.

**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

El objetivo es contar con una Empresa Privada, que se encargue de financiar el servicio de ejecución y liquidación de la IOARR, con el fin de asegurar la funcionalidad y calidad de las pantallas interactivas, bajo el mecanismo del TUO de la ley N° 29230 y su reglamento.

**6. GENERALIDADES DEL SERVICIO:**

- El Gobierno Regional de Lima para efectos de los presentes Términos de Referencia será reconocido como la Entidad, con sede en el distrito de Huacho, sito en Av. Circunvalación S/N. Agua Dulce - Huacho.
- El Área Usuaria del presente servicio es la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- IOARR es una Inversión en optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación.

**7. BASE LEGAL:**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Gerencia Regional de Desarrollo Social

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El financiamiento y ejecución de las IOARR, debe contemplar la siguiente reglamentación, y directivas y normatividad:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, TUO de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado
- Ley N° 31735, Ley que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado
- Decreto Supremo N° 210-2022-EF, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 29230, y el Decreto Legislativo N° 1534, que dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.
- Decreto Supremo N° 011-2024-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado, aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF
- Norma técnica de Salud N°110- MINSA/DGIEM-V.01
- Ley Nro. N°16053, Ley del Ejercicio Profesional de Ingenieros y de Arquitectos.
- Otras normas técnicas complementarias que se apliquen al caso.

8. ALCANCES DEL SERVICIO:

8.1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los alcances de este documento son de cumplimiento obligatorio para las partes. Sin embargo, no son excluyentes ni limitativos, debiendo el consultor contratado efectuar, de ser el caso, los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio, si fuera el caso, por lo cual se anexa mediante el siguiente enlace drive el documento equivalente de la IOARR con CUI N° 2697130: <https://n9.cl/6pyu4>
- El presente TDR precisa, entre otros aspectos, las exigencias técnicas de contenido, procedimiento y forma para el desarrollo en base al documento equivalente, el plazo de presentación de los entregables, acciones y responsabilidades, conformidad, forma de pago, penalidades y demás aspectos concernientes a su ejecución contractual.
- El presente TDR se constituye en parte integrante de las bases del proceso de selección y complementaria del convenio y/o contrato que se suscriba. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial del consultor.
- La Empresa Privada deberá coordinar y levantar las observaciones que puedan existir y formule la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de Gobierno Regional de Lima, dentro de los plazos contractuales otorgados.
- La Empresa Privada deberá elaborar y presentar la Liquidación final del servicio según lo indicado en el art. 103 del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230.

9. COMPONENTES DE LA IOARR

| N°    | COMPONENTE                                              | PRESUPUESTO      |
|-------|---------------------------------------------------------|------------------|
| 1     | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA | S/ 25,872,000.00 |
| 2     | DOCUMENTO EQUIVALENTE                                   | S/ 0,00.00       |
| 3     | SUPERVISIÓN                                             | S/ 160,000.00    |
| 4     | LIQUIDACIÓN                                             | S/ 28,000.00     |
| TOTAL |                                                         | S/ 26,060,000.00 |

10. EQUIPAMIENTO MÍNIMO SOLICITADO

La empresa deberá contar con el equipo que considere necesario para la ejecución.

Página 2 de 9





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
Gerencia Regional de Desarrollo Social

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**11. PARA LA EJECUCION FÍSICA DE LAS PANTALLAS INTERACTIVAS**

**11.1. PERFIL DE LA EMPRESA EJECUTORA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Condiciones</b>                     | <b>EMPRESA EJECUTORA</b><br>Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.<br>RNP vigente.<br>No tener impedimentos para contratar con el estado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Nivel de Formación /Experiencia</b> | Debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el monto referencial, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad, según corresponda.<br>Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisición de pantallas interactivas y/o impresoras y/o equipos de cómputo y/o ampliación de plataformas tecnológicas de comunicación y/u obras de tecnologías de la información y comunicación y/o ejecución de data center y/o centro de datos en el sector público y/o privado |
| <b>Personal Clave</b>                  | <b>JEFE DE PROYECTO</b><br>Ingeniero Informático y/o Ingeniero Sistema y/o Ingeniero Software y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Electricista y/o similares, titulado, colegiado y habilitado.<br>Con mínimo de cinco (05) experiencias en servicio como: Especialista de sistemas informáticos y/o especialista en soporte informático y/o jefe de proyecto y/o supervisor informático y/o coordinador informático y/o coordinador de proyecto y/o especialista TIC, en entidades públicas y/o privadas                                                                                                                                                     |

**11.2. PLAZOS**

El plazo total es de hasta ciento cuarenta y dos (142) días calendarios para la entrega, pruebas operativas del bien y capacitación, de acuerdo a lo siguiente:

| ENTREGABLES           | DESCRIPCION DE ACTIVIDADES                                                                       | PLAZO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PLAZO TOTAL |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>1ER ENTREGABLE</b> | Ejecución física de la IOARR (Entrega de bienes en la Entidad) - Primer Entregable               | Hasta sesenta (60) días calendarios.<br>Inicio: El inicio del plazo para la ejecución de la inversión se contabilizará a partir del día siguiente de la comunicación de la Entidad a la empresa privada, del contrato con la Entidad Privada Supervisora y de la entrega a la Empresa Privada del Documento Equivalente aprobado. | <b>77</b>   |
|                       | Evaluación y emisión de informe del primer entregable de parte de la entidad privada supervisora | Hasta diez (10) días calendarios.<br>Inicio: A partir de notificado vía correo electrónico por parte del área usuario, el primer entregable de la Empresa Privada                                                                                                                                                                 |             |
|                       | Levantamiento de observaciones del primer entregable (Empresa Privada)                           | Plazo: hasta cinco (05) días calendarios para levantamiento de observaciones del primer entregable, contabilizados a partir del día siguiente                                                                                                                                                                                     |             |

Página 3 de 9



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
Gerencia Regional de Desarrollo Social

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

|  |                |                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                |
|--|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                | de notificada vía correo electrónico por parte del área usuaria                                                                      |                                                                                                                                                                                                                |
|  |                | Evaluación y emisión de informe del levantamiento de observaciones del primer entregable de parte de la entidad privada supervisora  | Hasta dos (02) días calendarios.<br>Inicio: A partir de notificado vía correo electrónico por parte del área usuaria, el levantamiento de observaciones de la Empresa Privada                                  |
|  | 2DO ENTREGABLE | Ejecución física de la IOARR (Entrega e instalación de bienes en las Instituciones Educativas) - Segundo Entregable                  | Hasta treinta (30) días calendarios.<br>Inicio: A partir del día siguiente de notificada la conformidad técnica a los bienes entregados en la Entidad                                                          |
|  |                | Evaluación y emisión de informe del segundo entregable de parte de la entidad privada supervisora                                    | Hasta cinco (05) días calendarios.<br>Inicio: A partir de notificado vía correo electrónico por parte del área usuaria, el segundo entregable de la Empresa Privada                                            |
|  |                | Levantamiento de observaciones del segundo entregable (Empresa Privada)                                                              | Plazo: hasta cinco (05) días calendarios para levantamiento de observaciones del segundo entregable, contabilizados a partir del día siguiente de notificada vía correo electrónico por parte del área usuaria |
|  |                | Evaluación y emisión de informe del levantamiento de observaciones del segundo entregable de parte de la entidad privada supervisora | Hasta dos (02) días calendarios.<br>Inicio: A partir de notificado vía correo electrónico por parte del área usuaria, el levantamiento de observaciones de la Empresa Privada                                  |
|  | 3ER ENTREGABLE | Ejecución física de la IOARR (Capacitación de los bienes) - Tercer Entregable                                                        | Hasta quince (15) días calendarios.<br>Inicio: A partir del día siguiente de la recepción de los bienes por parte de las Instituciones Educativas                                                              |
|  |                | Evaluación y emisión de informe del tercer entregable de parte de la entidad privada supervisora                                     | Hasta tres (03) días calendarios.<br>Inicio: A partir de notificado vía correo electrónico por parte del área usuaria, el tercer entregable de la Empresa Privada                                              |
|  |                | Levantamiento de observaciones del tercer entregable (Empresa Privada)                                                               | Plazo: hasta tres (03) días calendarios para levantamiento de observaciones del tercer entregable, contabilizados a partir del día siguiente de notificada vía correo electrónico por parte del área usuaria   |
|  |                | Evaluación y emisión de informe del levantamiento de observaciones del tercer entregable de parte de la entidad privada supervisora  | Hasta dos (02) días calendarios.<br>Inicio: A partir de notificado vía correo electrónico por parte del área usuaria, el levantamiento de observaciones de la Empresa Privada                                  |
|  |                | <b>TOTAL PLAZO EJECUCION</b>                                                                                                         | <b>142</b>                                                                                                                                                                                                     |
|  |                | <b>TOTAL PLAZO EVALUACION Y PRESENTACIÓN DE INFORME ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA</b>                                                  | <b>24</b>                                                                                                                                                                                                      |
|  |                | <b>TOTAL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA</b>                                                                    | <b>13</b>                                                                                                                                                                                                      |

- Se precisa que, de no existir observaciones a los entregables, la Entidad notificará mediante correo electrónico para la continuidad correspondiente.





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
Gerencia Regional de Desarrollo Social

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- Se precisa que, de persistir las observaciones, después del plazo otorgado para la subsanación, se otorgará un plazo excepcional de 02 días calendarios para la subsanación correspondiente, pero se aplicará la penalidad por mora que corresponda por cada día otorgado.
- Queda entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión del entregable y de revisión de los bienes por parte de la Entidad.

**11.3. PRESTACIONES**

| DESCRIPCION          | % PAGO | CONCEPTO                                                                                                                                              |
|----------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Prestación principal | 100%   | Entrega conforme de pantallas interactivas e impresoras multifuncionales, previa acta de conformidad e informe de conformidad técnica del supervisor. |

**11.3.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL**

**- Pantallas Interactivas e Impresoras Multifuncionales**

Las pantallas interactivas, impresoras multifuncionales y manuales técnicos serán entregados previa coordinación con el ALMACÉN CENTRAL del Gobierno Regional de Lima, en los Almacenes de la Sede Central del Gobierno Regional de Lima, Av. Circunvalación S/N -Huacho, Huaura, Región Lima, en el horario de 8:30 a 13:00 horas y 14:30 a 16:30 horas.

*Nota: La empresa que ejecute la inversión, se encargara del almacenamiento, seguridad en el almacén, así como también la descarga y el traslado de las pantallas interactivas y impresoras multifuncionales a las instituciones educativas beneficiarias de acuerdo al cronograma aprobado por la entidad.*

**- Manuales técnicos**

Se deberá entregar un manual de usuario original en medio físico y/o digital en USB de corresponder, con traducción al idioma español de ser el caso, además de un manual de servicio técnico original

El proveedor deberá entregar un número de teléfono o correo electrónico de servicio técnico para consultas respecto del uso inoperatividad del bien.

**- Capacitación**

El contratista deberá presentar al momento de realizar la capacitación: Temática de capacitación para personal usuario asistencial, acreditación del personal usuario asistencial capacitado y certificados de capacitación del personal capacitado.  
La Temática de capacitación para personal usuario asistencial se debe entregar antes de la capacitación y la certificación se entregará una vez concluida la capacitación.

Asimismo, se precisa que las unidades productoras contempladas en el documento equivalente, serán responsables de entregar oportunamente la relación del personal a capacitar.

**- Formatos de Capacitación en Servicio Técnico:**

El contratista deberá presentar al momento de realizar la capacitación: Temática de Capacitación para personal Técnico Asistencial, Acreditación del Personal Técnico Asistencial Capacitado y Certificados de Capacitación del Personal Técnico Capacitado.  
Se debe entregar durante y posterior a la capacitación.

**11.3.2. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
Gerencia Regional de Desarrollo Social

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

La empresa privada presentará el expediente de liquidación de la ejecución de la IOARR, en el marco de lo prescrito en el artículo 103 del reglamento del TUO de la Ley N° 29230, a la culminación de la ejecución de las prestaciones.

**11.3.2.1. PLAZO PARA LA EMPRESA PRIVADA**

|                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboración y entrega del expediente de liquidación                                                                                         | Hasta sesenta (60) días calendarios.<br>Inicio: A partir de la conformidad de la recepción emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.                            |
| Evaluación y emisión de informe de revisión de liquidación técnica de parte de la entidad privada supervisora                               | Hasta diez (10) días calendarios.<br>Inicio: A partir de notificado por parte del área usuaria vía correo electrónico el expediente de liquidación.                          |
| Observaciones al expediente de liquidación                                                                                                  | Hasta quince (15) días calendarios para la subsanación de observaciones, a partir del día siguiente de notificada las observaciones vía correo electrónico del área usuaria. |
| Evaluación y emisión de informe del levantamiento de observaciones del expediente de liquidación de parte de la entidad privada supervisora | Hasta cinco (05) días calendarios.<br>Inicio: A partir de notificado vía correo electrónico por parte del área usuaria el levantamiento de observaciones                     |

- Se precisa que, de no existir observaciones al entregable, la Entidad notificará mediante correo electrónico para la continuidad correspondiente.
- Se precisa que, de persistir las observaciones, después del plazo otorgado para la subsanación, se otorgará un plazo excepcional de 02 días calendarios para la subsanación correspondiente, pero se aplicará la penalidad por mora que corresponda por cada día otorgado.
- Queda entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión del entregable por parte de la Entidad.

**11.3.2.1. PLAZO PARA LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**

|                                                            |                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presentación de la liquidación del Contrato de Supervisión | Hasta sesenta (30) días calendarios.<br>Inicio: A partir de otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del Contrato de Supervisión |
| Observaciones al expediente de liquidación                 | Hasta cinco (05) días calendarios para la subsanación de observaciones, a partir del día siguiente de notificada las observaciones vía correo electrónico del área usuaria.   |

- Se precisa que, de no existir observaciones al entregable, la Entidad notificará mediante correo electrónico para la continuidad correspondiente.
- Se precisa que, de persistir las observaciones, después del plazo otorgado para la subsanación, se otorgará un plazo excepcional de 02 días calendarios para la subsanación correspondiente, pero se aplicará la penalidad por mora que corresponda por cada día otorgado.
- Queda entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión del entregable por parte de la Entidad.

**12. COSTO ESTIMADO**

Costo estimado desagregado, incluye los impuestos de ley equivalente a la suma de S/ 26,060,000.00 (Veintiséis millones sesenta mil con 00/100 soles)





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Gerencia Regional de Desarrollo Social

TÉRMINOS DE REFERENCIA

| N°    | COMPONENTE                                              | PRESUPUESTO      |
|-------|---------------------------------------------------------|------------------|
| 1     | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA | S/ 25,872,000.00 |
| 2     | DOCUMENTO EQUIVALENTE                                   | S/ 0,00.00       |
| 3     | SUPERVISIÓN                                             | S/ 160,000.00    |
| 4     | LIQUIDACIÓN                                             | S/ 28,000.00     |
| TOTAL |                                                         | S/ 26,060,000.00 |

13. FORMA DE PAGO

La forma de pago propuesta para el cumplimiento del servicio de ejecución de la IOARR es la siguiente:

|             | PRODUCTO           | REQUISITO DE PAGO                                                                                               | CIPRL                                                                                                                          |
|-------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EJECUCIÓN   | PRIMER ENTREGABLE  | Conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social previo informe de conformidad técnica del supervisor.  | Se realizará la entrega del certificado CIPRL de acuerdo a lo señalado por el Art. 11 Ítem 7 del Reglamento de La Ley N° 29230 |
|             | SEGUNDO ENTREGABLE | Conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social previo informe de conformidad técnica del supervisor.  |                                                                                                                                |
|             | TERCER ENTREGABLE  | Conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social previo informe de conformidad técnica del supervisor.  |                                                                                                                                |
| LIQUIDACIÓN | ÚNICO ENTREGABLE   | Conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social previa conformidad técnica emitida por la supervisión. |                                                                                                                                |

14. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

14.1. EJECUCION FÍSICA DE LOS BIENES

El contratista deberá dejar constancia de las pruebas ejecutadas, para lo cual deberá levantar un protocolo de pruebas debidamente firmado por un ingeniero sistemas y/o informático colegiado y habilitado.

Deberá verificarse en presencia de la Empresa privada supervisora en la sede del Gobierno Regional, Agua Dulce S/N, para todas aquellas pruebas realizadas y contenidas en el protocolo de pruebas.

La recepción estará a cargo de Almacén del Gobierno Regional de Lima y la verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo de la empresa privada supervisora.

La recepción culminará con la suscripción de las actas de verificación y recepción, previamente verificado con la conformidad técnica de la empresa privada supervisora.

14.2. LIQUIDACION

La presentación del producto se realizará en dos (02) originales impresos, deberá ser presentado debidamente foliados, sellados y firmados en todas las páginas, por el Jefe de Proyecto, por la empresa ejecutora y por la empresa privada. El producto se presentará por Mesa de partes de la misma Entidad (Unidad de Trámite Documentario) dirigido a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, cabe precisar que la liquidación se realizará en base a la Directiva N°



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Gerencia Regional de Desarrollo Social

TÉRMINOS DE REFERENCIA

001-2024-GRL-GRDS "Lineamientos par el proceso de liquidación de inversiones ejecutadas por contrata de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima".

La ejecución del convenio de inversión culminará con el consentimiento del expediente de liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el Convenio de Inversión y se cierra el expediente respectivo con por la empresa privada y, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 104.1 del reglamento de la Ley N° 29230.

15. CONFIDENCIALIDAD

El contratista del servicio no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Gobierno Regional de Lima salvo autorización expresa de la Gerencia Regional de Desarrollo Social la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del convenio de inversión.

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la Gerencia Regional de Desarrollo Social aplicará al proveedor de servicio una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.  
En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $\frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Donde:

- Monto = Es el monto de la ejecución de EL PROYECTO  
Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de EL PROYECTO

F es un factor que toma los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la EL PROYECTO, F = 0.40  
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de EL PROYECTO, F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la Gerencia Regional de Desarrollo Social podrá resolver el contrato por incumplimiento.

16.1. OTRAS PENALIDADES:

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Forma de cálculo                                                                                                    | Procedimiento                                                                                                 |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | En caso LA EMPRESA PRIVADA culmine su relación contractual con el Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del Ejecutor del Proyecto o la de los profesionales y/o especialistas por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, conforme a lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230. | Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto y/o de los especialistas y/o profesionales. | Según informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previo informe de la Entidad Privada Supervisora. |





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Gerencia Regional de Desarrollo Social

TÉRMINOS DE REFERENCIA

17. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSION

La Resolución del Contrato se realizará automáticamente, bastando una notificación simple de la entidad, Gobierno Regional de Lima, al proveedor, en los casos en que:

- El contratista Incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales y responsabilidades definidas en estos TDR, tanto en forma como en plazos.
- El contratista no cuente con la capacidad económica o técnica para continuar con el servicio.
- En caso que se supere la penalidad máxima por atraso en la presentación del entregable o levantamiento de observaciones, la entidad está facultada a resolver el contrato u orden de servicio según lo establecido en los numeral 13 del presente documento, resuelto el contrato u orden de servicio, la entidad no tendrá obligación económica o contractual alguna con el contratista.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Los vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables que pudieran existir luego de la emisión de la conformidad, deberán ser subsanados por el contratista, según lo establecido en el art. 83, numeral 83.4 del Reglamento de la Ley N° 29230.

19. GARANTIAS

La garantía mínima de las pantallas interactivas será de 36 meses, esta garantía será del fabricante o la marca de los equipos propuestos

El plazo se contabilizará a partir de la suscripción del acta de recepción.

Los alcances de la garantía son contra los defectos de fabricación, entre otros, no detectables al momento que se otorgo la conformidad dicha garantía deberá cubrir la sustitución de las partes afectadas por aquellas donde se originó fallas de fábrica, vicios ocultos y otros no vinculados con el uso regular del bien

La garantía cubre reposición de los materiales a partir de la comunicación realizada por los medios consignados por la empresa privada en la etapa de selección. La empresa deberá remitir una declaración jurada donde indique el reemplazo de los accesorios y componentes que se encuentren defectuosos en un plazo máximo de 15 días calendarios, una vez identificado el defecto cuando estos sean mayor circulación en el país, y cuando estos sean de menor circulación, se le otorgará un plazo que no excederá de 30 días calendarios.

El procedimiento para la aplicación de la garantía se ha detallado en las especificaciones técnicas que forma parte íntegra de este documento.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Lic. LEONOR CONSUELO TELLO MACAVILCA  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

### 3.1. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

#### **IMPORTANTE:**

- Los siguientes factores deberán ser establecidos observando criterios de proporcionalidad y teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto a ser ejecutado y el plazo de ejecución previsto.
- Cuando la ejecución de las actividades de mantenimiento y/o elaboración del Expediente de Mantenimiento forme parte de los compromisos de la Empresa Privada (o Consorcio) se debe establecer las condiciones y experiencia técnica que deberá cumplir la Empresa Privada (o Consorcio).
- En el caso del sector saneamiento, cuando la ejecución de las actividades de operación y/o la elaboración del manual de operaciones forme parte de los compromisos de la Empresa Privada, se debe establecer las condiciones y experiencia técnica que deberá cumplir la Empresa Privada (o Consorcio).

#### 3.1.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

##### a. Ejecutor del Proyecto

###### **Requisitos:**

La experiencia en ejecución de proyectos de un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el monto referencial, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria en general ejecutados en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad, según corresponda.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de Adquisición de pantallas interactivas y/o impresoras y/o equipos de cómputo y/o mejoramiento y/o ampliación de plataformas tecnológicas de comunicación y/u obras de tecnologías de la información y comunicación y/o ejecución de data center y/o centro de datos en el sector público y/o privado.

###### **Acreditación:**

~~Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.~~

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos y/o convenios de ejecución de proyectos y/o orden de compra, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad y/o constancia de prestación y/o facturas con su respectiva constancia de pago como boucher de depósito o nota de abono o estado de cuenta u otro documento que confirme el pago

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

##### b. Personal profesional propuesto para el proyecto

###### **Requisitos:**





A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

| Profesional                                                                                                                                                             | N° | Cargo y/o Responsabilidad | Requisito Mínimo/Experiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ingeniero Informático y/o Ingeniero Sistema y/o Ingeniero Software y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Electricista y/o similares, titulado, colegiado y habilitado | 01 | Jefe de Proyecto          | <b>Colegiado y habilitado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia no menor de 05 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>Sustentar como mínimo 05 participaciones como Especialista de sistemas informáticos y/o especialista en soporte informático y/o jefe de proyecto y/o supervisor informático y/o coordinador informático y/o coordinador de proyecto y/o especialista TIC, en entidades públicas y/o privadas, dentro del plazo antes señalado.</li> </ul> |



**IMPORTANTE:**

- Será necesario contar con un Ingeniero Residente de la Obra en caso se tratase de un proyecto de infraestructura.
- El Especialista requerido debe estar relacionado a la naturaleza del Proyecto.
- El Comité Especial puede incorporar otros profesionales en tanto sean necesarios de acuerdo a la naturaleza del Proyecto.

**Acreditación:**

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### 3.2. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.

1. El postor deberá contar con la certificación ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad, que permita asegurar la calidad de los servicios prestados, coadyuvando a la eficiencia de la adquisición.
2. El postor deberá contar con la certificación ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno, con la finalidad mejorar la transparencia en procesos y promover la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
3. El postor deberá contar con la certificación ISO 27001 Gestión de la Seguridad de la Información, toda vez que la misma constituye un estándar internacional que demuestra el compromiso del proveedor con la seguridad de la información y la protección de datos.
4. El postor deberá contar con una línea telefónica exclusiva (0800) y/o correo electrónico para atención y soporte postventa a nombre propio del contratista, que asegure disponibilidad y respuesta oportuna ante los requerimientos de la entidad.
5. Se anexa mediante enlace drive el documento equivalente de la IOARR con CUI N° 2697130: <https://n9.cl/6pyu4> y a la bases integradas para el análisis correspondiente.

#### Acreditación:

- Copias simples de las Certificaciones ISO, vigentes
- Declaración Jurada de contar con los requisitos solicitados.

#### IMPORTANTE:

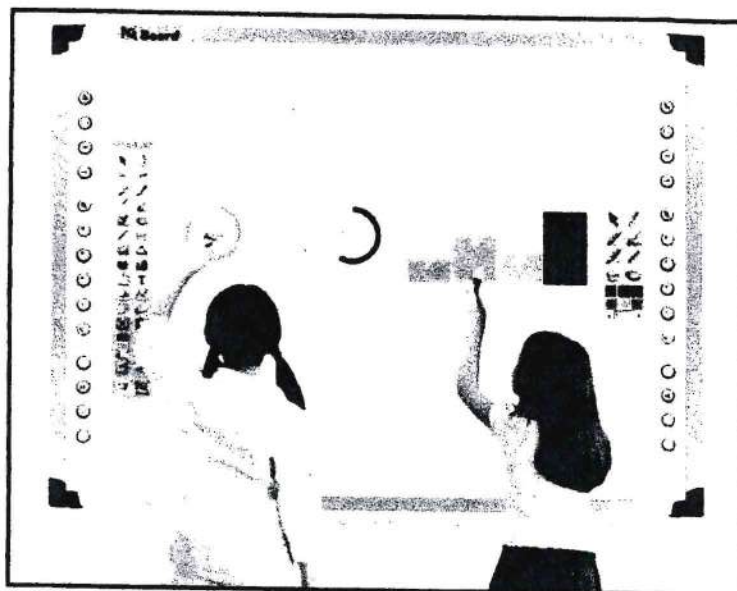
- El Comité Especial puede incluir otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.
- En este numeral, se deberán desarrollar las condiciones y los criterios en que se debe presentar el expediente técnico, precisando los lineamientos mínimos para la elaboración de los documentos que sustenten dichos estudios, como son: memoria descriptiva, planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución, memoria de cálculo, fórmulas de reajuste de precios, estudios topográficos, estudios de suelos, entre otros, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones u otra norma técnica aplicable a la Obra.







**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
Gerencia Regional de Desarrollo Social



### DOCUMENTO EQUIVALENTE

IOARR "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE ALTA DE INNOVACION  
PEDAGOGICA EN DOSCIENTOS VENTICUATRO II.EE SECUNDARIA  
- SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA URBANO  
DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAYLA, DEPARTAMENTO  
"LIMA" - CUI N° 2697130

2025

  
LUIS JAVIER  
CHÉRREZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO  
II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO,  
PROVINCIA HUACHA, DEPARTAMENTO "LIMA"

**MEMORIA  
DESCRIPTIVA**



  
LUIS JAVIER  
CHÉRREZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689

**Gerencia Regional de Desarrollo Social**



"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

### 1. GENERALIDADES

El propósito del presente Informe es destacar la relevancia de las Inversiones de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), referentes a la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA" Estas inversiones tienen Como objetivo principal garantizar una atención adecuada a los estudiantes de nivel secundario en áreas tanto urbanas como rurales del Departamento de Lima.

### 2. ANTECEDENTES

2.1. De acuerdo al sistema del banco de inversiones del INVIERTE PE se encuentra el IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA", con CUI N°2697130, el cual fue Aprobado el 08/04/2025, con un monto de inversión S/27,542,601.00 incluido el Control Concurrente, así también tiene se encuentra Activo y se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Lima.

### 3. INSTITUCIONALIDAD

Oficina de Programación Multianual de Inversiones

|                                                   |                                   |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------|
| OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES | : OPMI DEL GOBIERNOS REGIONALES   |
| NIVEL DE GOBIERNO                                 | : GOBIERNOS REGIONALES            |
| ENTIDAD                                           | : GOBIERNO REGIONAL LIMA          |
| NOMBRE DE LA OPMI                                 | : OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL LIMA |
| RESPONSABLE DE LA OPMI                            | : HECTOR ANDRES NICHU RAMIREZ     |

Gerencia Regional de Desarrollo Social

-----  
JOSÉ XAVIER  
CHERREZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO  
II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO,  
PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

Unidad Formuladora (UF)

|                      |                                          |
|----------------------|------------------------------------------|
| UNIDAD FORMULADORA   | : GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL |
| NIVEL DE GOBIERNO    | : GOBIERNOS REGIONALES                   |
| ENTIDAD              | : GOBIERNO REGIONAL LIMA                 |
| NOMBRE DE LA UF      | : UF DEL GOBIERNO REGIONAL LIMA          |
| RESPONSABLE DE LA UF | : KEVIN LUIS MORALES CHILET              |

Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

|                                 |                                                                               |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES | : 1027 REGIÓN LIMA                                                            |
| NIVEL DE GOBIERNO               | : GOBIERNOS REGIONALES                                                        |
| ENTIDAD                         | : GOBIERNO REGIONAL LIMA                                                      |
| NOMBRE DE LA UEI                | : UEI DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL LIMA |
| RESPONSABLE DE LA UEI           | : LEONOR CONSUELO TELLO MACAVILCA                                             |
| UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL   | : 1027-REGIÓN LIMA                                                            |

Se propone como Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) a la Región Lima y como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2017-PRES del 18.08.2017 otorga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social las facultades para aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión elaborados por las respectivas Unidades Ejecutoras de Inversión a su cargo.

#### 4. -LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

- REGIÓN : LIMA
- PROVINCIA : HUAURA
- DISTRITO : HUACHO
- INSTITUCIÓN: UGEL DE LA DREL EN LA REGION LIMA
- UBICACIÓN : -11.08676033990655 / -77.58655595677556

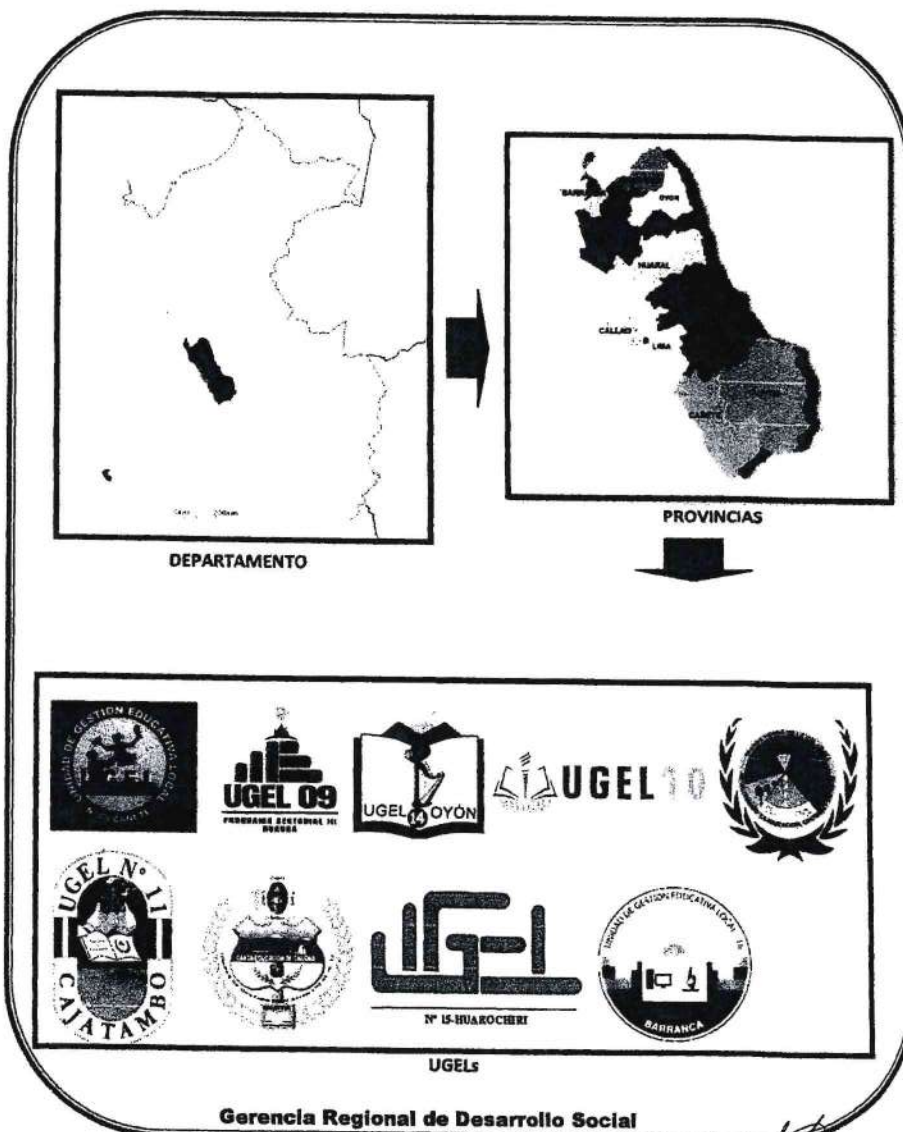
  
LUIS JAVIER  
CHÉREZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689

Gerencia Regional de Desarrollo Social



"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

Ubicación de la Inversión:



-----  
 LUIS JAVIER  
 CHERREZ SAMANAMUD  
 Ingeniero Informático  
 CIP N° 232689

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO  
I.L.E.E. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO,  
PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

Información Referencial UGEL: (Información descargada del Ministerio de educación, y trabajado  
en gabinete a nivel de pre inversión por la Unidad Formuladora)

UGEL 11 Cajatambo 2024

UGEL 11 Cajatambo: NÚMERO DE LOCALES EDUCATIVOS POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA  
GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO OFRECIDO, 2024.

| Etapa, modalidad y nivel de las<br>IIEE<br>que funcionan en el local | Total     | Gestión   |         | Área   |           | Pública |           | Privada |       |
|----------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|---------|--------|-----------|---------|-----------|---------|-------|
|                                                                      |           | Pública   | Privada | Urbana | Rural     | Urbana  | Rural     | Urbana  | Rural |
| <b>Total</b>                                                         | <b>59</b> | <b>59</b> | =       | =      | <b>59</b> | =       | <b>59</b> | =       | =     |
| <b>Básica Regular 1/</b>                                             | <b>53</b> | <b>53</b> | =       | =      | <b>53</b> | =       | <b>53</b> | =       | =     |
| Sólo Inicial                                                         | 14        | 14        | -       | -      | 14        | -       | 14        | -       | -     |
| Sólo Primaria                                                        | 20        | 20        | -       | -      | 20        | -       | 20        | -       | -     |
| Sólo Secundaria                                                      | 4         | 4         | -       | -      | 4         | -       | 4         | -       | -     |
| Inicial y Primaria                                                   | 5         | 5         | -       | -      | 5         | -       | 5         | -       | -     |
| Primaria y Secundaria                                                | 8         | 8         | -       | -      | 8         | -       | 8         | -       | -     |
| Inicial y Secundaria                                                 | -         | -         | -       | -      | -         | -       | -         | -       | -     |
| Inicial, Primaria y Secundaria                                       | 2         | 2         | -       | -      | 2         | -       | 2         | -       | -     |
| Sólo Básica Alternativa                                              | 1         | 1         | =       | =      | 1         | =       | 1         | =       | =     |
| Sólo Básica Especial 2/                                              | 2         | 2         | =       | =      | 2         | =       | 2         | =       | =     |
| Sólo Técnico-Productiva                                              | 3         | 3         | =       | =      | 3         | =       | 3         | =       | =     |
| Sólo Sup. No Universitaria 3/                                        | =         | =         | =       | =      | =         | =       | =         | =       | =     |
| Pedagógica                                                           | -         | -         | -       | -      | -         | -       | -         | -       | -     |
| Tecnológica                                                          | -         | -         | -       | -      | -         | -       | -         | -       | -     |
| Artística                                                            | -         | -         | -       | -      | -         | -       | -         | -       | -     |

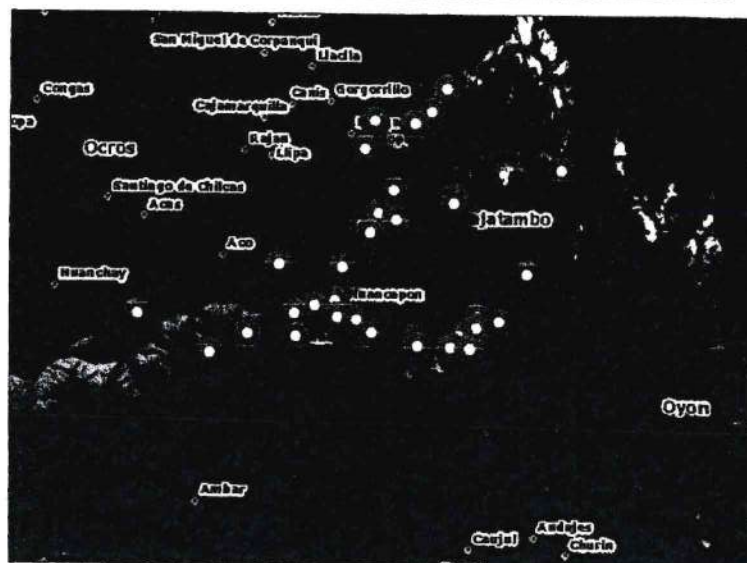
*Nota: Excluye locales en que funcionan programas no escolarizados de educación inicial. La categoría gestión pública comprende locales educativos en que funciona al menos una institución educativa pública.  
1/ Incluye locales en los que se ofrece además otra modalidad de la educación básica o técnico-productiva.  
2/ Incluye locales en los que se ofrece además educación básica o técnico-productiva.  
3/ Incluye locales en los que se ofrece además algún nivel de la educación básica o técnico-productiva, u otra modalidad de la educación superior.  
Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Padrón de Instituciones Educativas.*

Gerencia Regional de Desarrollo Social

LUIS JAVIER  
CHERREZ SAMANAMUO  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689



II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO,  
PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"



**UGEL 12 Canta 2024**

UGEL 12 Canta: NÚMERO DE LOCALES EDUCATIVOS POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO OFRECIDO, 2024

| Etapas, modalidad y nivel de las IIEE que funcionan en el local | Total     | Gestión   |          | Área     |           | Pública  |           | Privada  |          |
|-----------------------------------------------------------------|-----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|-----------|----------|----------|
|                                                                 |           | Pública   | Privada  | Urbana   | Rural     | Urbana   | Rural     | Urbana   | Rural    |
| <b>Total</b>                                                    | <b>58</b> | <b>58</b> | <b>=</b> | <b>=</b> | <b>58</b> | <b>=</b> | <b>58</b> | <b>=</b> | <b>=</b> |
| <b>Básica Regular 1/</b>                                        | <b>55</b> | <b>55</b> | <b>=</b> | <b>=</b> | <b>55</b> | <b>=</b> | <b>55</b> | <b>=</b> | <b>=</b> |
| Sólo Inicial                                                    | 19        | 19        | -        | -        | 19        | -        | 19        | -        | -        |
| Sólo Primaria                                                   | 22        | 22        | -        | -        | 22        | -        | 22        | -        | -        |
| Sólo Secundaria                                                 | 5         | 5         | -        | -        | 5         | -        | 5         | -        | -        |
| Inicial y Primaria                                              | 2         | 2         | -        | -        | 2         | -        | 2         | -        | -        |
| Primaria y Secundaria                                           | 7         | 7         | -        | -        | 7         | -        | 7         | -        | -        |
| Inicial y Secundaria                                            | -         | -         | -        | -        | -         | -        | -         | -        | -        |
| Inicial, Primaria y Secundaria                                  | -         | -         | -        | -        | -         | -        | -         | -        | -        |
| <b>Sólo Básica Alternativa</b>                                  | <b>1</b>  | <b>1</b>  | <b>=</b> | <b>=</b> | <b>1</b>  | <b>=</b> | <b>1</b>  | <b>=</b> | <b>=</b> |
| <b>Sólo Básica Especial 2/</b>                                  | <b>1</b>  | <b>1</b>  | <b>=</b> | <b>=</b> | <b>1</b>  | <b>=</b> | <b>1</b>  | <b>=</b> | <b>=</b> |

**Gerencia Regional de Desarrollo Social**

-----  
Luis Javier  
CHERREZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689

[illegible][illegible]

UGEL 14 OYÓN: NÚMERO DE LOCALES EDUCATIVOS POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO OFRECIDO, 2024

| Etapas, modalidades y nivel de las IIEE que funcionan en el local | Total     | Gestión   |          | Área      |           | Pública   |           | Privada  |       |
|-------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|-------|
|                                                                   |           | Pública   | Privada  | Urbana    | Rural     | Urbana    | Rural     | Urbana   | Rural |
| <b>Total</b>                                                      | <b>84</b> | <b>83</b> | <b>1</b> | <b>13</b> | <b>71</b> | <b>12</b> | <b>71</b> | <b>1</b> |       |
| <b>Básica Regular 1/</b>                                          | <b>81</b> | <b>80</b> | <b>1</b> | <b>11</b> | <b>70</b> | <b>10</b> | <b>70</b> | <b>1</b> |       |
| Sólo Inicial                                                      | 32        | 32        | -        | 4         | 28        | 4         | 28        | -        |       |
| Sólo Primaria                                                     | 22        | 22        | -        | 2         | 20        | 2         | 20        | -        |       |

  
-----  
LUIS JAVIER  
CHERREZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689



"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO I.E.E. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

| Etapas, modalidades y nivel de las IIEE que funcionan en el local | Total | Gestión |         | Área   |       | Pública |       | Privada |       |
|-------------------------------------------------------------------|-------|---------|---------|--------|-------|---------|-------|---------|-------|
|                                                                   |       | Pública | Privada | Urbana | Rural | Urbana  | Rural | Urbana  | Rural |
| Sólo Secundaria                                                   | 7     | 7       | -       | 2      | 5     | 2       | 5     | -       | -     |
| Inicial y Primaria                                                | 4     | 3       | 1       | 2      | 2     | 1       | 2     | 1       | -     |
| Primaria y Secundaria                                             | 15    | 15      | -       | 1      | 14    | 1       | 14    | -       | -     |
| Inicial y Secundaria                                              | -     | -       | -       | -      | -     | -       | -     | -       | -     |
| Inicial, Primaria y Secundaria                                    | 1     | 1       | -       | -      | 1     | -       | 1     | -       | -     |
| Sólo Básica Alternativa                                           | =     | =       | =       | =      | =     | =       | =     | =       | =     |
| Sólo Básica Especial 2/                                           | 2     | 2       | =       | 1      | 1     | 1       | 1     | =       | =     |
| Sólo Técnico-Productiva                                           | 1     | 1       | =       | 1      | =     | 1       | =     | =       | =     |
| Sólo Sup. No Universitaria 3/                                     | =     | =       | =       | =      | =     | =       | =     | =       | =     |
| Pedagógica                                                        | -     | -       | -       | -      | -     | -       | -     | -       | -     |
| Tecnológica                                                       | -     | -       | -       | -      | -     | -       | -     | -       | -     |
| Artística                                                         | -     | -       | -       | -      | -     | -       | -     | -       | -     |

Nota: Excluye locales en que funcionan programas no escolarizados de educación inicial. La categoría gestión pública comprende locales educativos en que funciona al menos una institución educativa pública.  
1/ Incluye locales en los que se ofrece además otra modalidad de la educación básica o técnico-productiva.  
2/ Incluye locales en los que se ofrece además educación básica o técnico-productiva.  
3/ Incluye locales en los que se ofrece además algún nivel de la educación básica o técnico-productiva, u otra modalidad de la educación superior.  
Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Padrón de Instituciones Educativas.



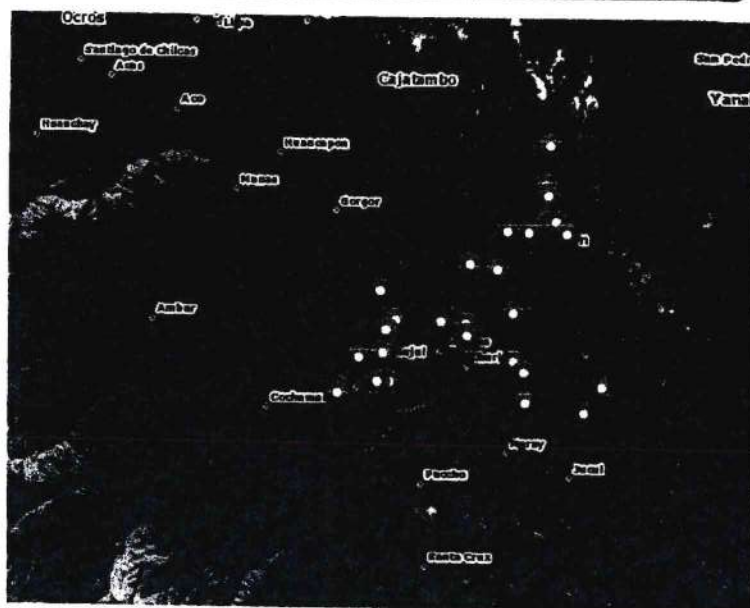
LUIS JAVIER  
CHERREZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689



Gerencia Regional de Desarrollo Social



"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VENTICUATRO  
II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO,  
PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"



#### UGEL 13 Yauyos 2024

UGEL 13 YAUYOS: NÚMERO DE LOCALES EDUCATIVOS POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA  
GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO OFRECIDO, 2024

| Etapas, modalidad y nivel de las<br>II.EE. que funcionan en el local | Total      | Gestión    |         | Área   |            | Pública |            | Privada |       |
|----------------------------------------------------------------------|------------|------------|---------|--------|------------|---------|------------|---------|-------|
|                                                                      |            | Pública    | Privada | Urbana | Rural      | Urbana  | Rural      | Urbana  | Rural |
| <b>Total</b>                                                         | <b>208</b> | <b>208</b> | =       | =      | <b>208</b> | =       | <b>208</b> | =       | =     |
| <b>Básica Regular 1/</b>                                             | <b>200</b> | <b>200</b> | =       | =      | <b>200</b> | =       | <b>200</b> | =       | =     |
| Sólo Inicial                                                         | 56         | 56         | -       | -      | 56         | -       | 56         | -       | -     |
| Sólo Primaria                                                        | 92         | 92         | -       | -      | 92         | -       | 92         | -       | -     |
| Sólo Secundaria                                                      | 32         | 32         | -       | -      | 32         | -       | 32         | -       | -     |
| Inicial y Primaria                                                   | 2          | 2          | -       | -      | 2          | -       | 2          | -       | -     |
| Primaria y Secundaria                                                | 15         | 15         | -       | -      | 15         | -       | 15         | -       | -     |
| Inicial y Secundaria                                                 | -          | -          | -       | -      | -          | -       | -          | -       | -     |
| Inicial, Primaria y Secundaria                                       | 3          | 3          | -       | -      | 3          | -       | 3          | -       | -     |

Gerencia Regional de Desarrollo Social

LUIS JAVIER  
CHERRÉZ SAMANAMUD  
Ingeniero informático  
CIP N° 232689



"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO IIEE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

| Etapa, modalidad y nivel de las IIEE que funcionan en el local | Total | Gestión |         | Área   |       | Pública |       | Privada |       |
|----------------------------------------------------------------|-------|---------|---------|--------|-------|---------|-------|---------|-------|
|                                                                |       | Pública | Privada | Urbana | Rural | Urbana  | Rural | Urbana  | Rural |
| Sólo Básica Alternativa                                        | =     | =       | =       | =      | =     | =       | =     | =       | =     |
| Sólo Básica Especial 2/                                        | 1     | 1       | =       | =      | 1     | =       | 1     | =       | =     |
| Sólo Técnico-Productiva                                        | 7     | 7       | =       | =      | 7     | =       | 7     | =       | =     |
| Sólo Sup. No Universitaria 3/                                  | =     | =       | =       | =      | =     | =       | =     | =       | =     |
| Pedagógica                                                     | -     | -       | -       | -      | -     | -       | -     | -       | -     |
| Tecnológica                                                    | -     | -       | -       | -      | -     | -       | -     | -       | -     |
| Artística                                                      | -     | -       | -       | -      | -     | -       | -     | -       | -     |

Nota: Excluye locales en que funcionan programas no escolarizados de educación inicial. La categoría gestión pública comprende locales educativos en que funciona al menos una institución educativa pública.  
1/ Incluye locales en los que se ofrece además otra modalidad de la educación básica o técnico-productiva.  
2/ Incluye locales en los que se ofrece además educación básica o técnico-productiva.  
3/ Incluye locales en los que se ofrece además algún nivel de la educación básica o técnico-productiva, u otra modalidad de la educación superior.  
Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Padrón de Instituciones Educativas.

#### UGEL 15 HUAROCHIRÍ 2024

UGEL 15 HUAROCHIRÍ: NÚMERO DE LOCALES EDUCATIVOS POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO OFRECIDO, 2024

| Etapa, modalidad y nivel de las IIEE que funcionan en el local | Total      | Gestión    |           | Área       |            | Pública   |            | Privada   |          |
|----------------------------------------------------------------|------------|------------|-----------|------------|------------|-----------|------------|-----------|----------|
|                                                                |            | Pública    | Privada   | Urbana     | Rural      | Urbana    | Rural      | Urbana    | Rural    |
| <b>Total</b>                                                   | <b>263</b> | <b>196</b> | <b>67</b> | <b>122</b> | <b>141</b> | <b>56</b> | <b>140</b> | <b>66</b> | <b>1</b> |
| <b>Básica Regular 1/</b>                                       | <b>254</b> | <b>189</b> | <b>65</b> | <b>116</b> | <b>138</b> | <b>52</b> | <b>137</b> | <b>64</b> | <b>1</b> |
| Sólo Inicial                                                   | 65         | 51         | 14        | 34         | 31         | 20        | 31         | 14        | -        |
| Sólo Primaria                                                  | 72         | 71         | 1         | 6          | 66         | 5         | 66         | 1         | -        |
| Sólo Secundaria                                                | 12         | 11         | 1         | 5          | 7          | 4         | 7          | 1         | -        |
| Inicial y Primaria                                             | 31         | 11         | 20        | 22         | 9          | 2         | 9          | 20        | -        |
| Primaria y Secundaria                                          | 25         | 22         | 3         | 8          | 17         | 5         | 17         | 3         | -        |
| Inicial y Secundaria                                           | -          | -          | -         | -          | -          | -         | -          | -         | -        |
| Inicial, Primaria y Secundaria                                 | 49         | 23         | 26        | 41         | 8          | 16        | 7          | 25        | 1        |
| Sólo Básica Alternativa                                        | 2          | 1          | 1         | 1          | 1          | =         | 1          | 1         | =        |
| Sólo Básica Especial 2/                                        | 3          | 3          | =         | 3          | =          | 3         | =          | =         | =        |
| Sólo Técnico-Productiva                                        | 4          | 3          | 1         | 2          | 2          | 1         | 2          | 1         | =        |
| Sólo Sup. No Universitaria 3/                                  | =          | =          | =         | =          | =          | =         | =          | =         | =        |
| Pedagógica                                                     | -          | -          | -         | -          | -          | -         | -          | -         | -        |
| Tecnológica                                                    | -          | -          | -         | -          | -          | -         | -          | -         | -        |

Gerencia Regional de Desarrollo Social

LUIS JAVIER  
CHERRÉZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO I.E.E. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUACHO, DEPARTAMENTO "LIMA"

| Etapas, modalidades y niveles de las I.E.E. que funcionan en el local | Total | Gestión |         | Área   |       | Pública |       | Privada |       |
|-----------------------------------------------------------------------|-------|---------|---------|--------|-------|---------|-------|---------|-------|
|                                                                       |       | Pública | Privada | Urbana | Rural | Urbana  | Rural | Urbana  | Rural |

Artística

Nota: Excluye locales en que funcionan programas no escolarizados de educación inicial. La categoría gestión pública comprende locales educativos en que funciona al menos una institución educativa pública.  
1/ Incluye locales en los que se ofrece además otra modalidad de la educación básica o técnico-productiva.  
2/ Incluye locales en los que se ofrece además educación básica o técnico-productiva.  
3/ Incluye locales en los que se ofrece además algún nivel de la educación básica o técnico-productiva, u otra modalidad de la educación superior.  
Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Padrón de Instituciones Educativas.

#### UGEL 08 Cañete 2024

UGEL 08 Cañete: NÚMERO DE LOCALES EDUCATIVOS POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO OFRECIDO, 2024.

| Etapas, modalidades y niveles de las I.E.E. que funcionan en el local | Total | Gestión |         | Área   |       | Pública |       | Privada |       |
|-----------------------------------------------------------------------|-------|---------|---------|--------|-------|---------|-------|---------|-------|
|                                                                       |       | Pública | Privada | Urbana | Rural | Urbana  | Rural | Urbana  | Rural |

Nota: Excluye locales en que funcionan programas no escolarizados de educación inicial. La categoría gestión pública comprende locales educativos en que funciona al menos una institución educativa pública.  
1/ Incluye locales en los que se ofrece además otra modalidad de la educación básica o técnico-productiva.  
2/ Incluye locales en los que se ofrece además educación básica o técnico-productiva.  
3/ Incluye locales en los que se ofrece además algún nivel de la educación básica o técnico-productiva, u otra modalidad de la educación superior.  
Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Padrón de Instituciones Educativas.

Gerencia Regional de Desarrollo Social

LUIS JAVIER  
CHERRÉZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689



"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO  
II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO,  
PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

**UGEL 09 Huaura 2024**

UGEL 09 Huaura: NÚMERO DE LOCALES EDUCATIVOS POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA  
GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO OFRECIDO, 2024

| Etapa, modalidad y nivel de las<br>IEE que funcionan en el local | Total      | Gestión    |            | Área       |            | Pública    |            | Privada    |          |
|------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|----------|
|                                                                  |            | Pública    | Privada    | Urbana     | Rural      | Urbana     | Rural      | Urbana     | Rural    |
| <b>Total</b>                                                     | <b>355</b> | <b>215</b> | <b>140</b> | <b>246</b> | <b>109</b> | <b>111</b> | <b>104</b> | <b>135</b> | <b>5</b> |
| <b>Básica Regular 1/</b>                                         | <b>328</b> | <b>202</b> | <b>126</b> | <b>220</b> | <b>108</b> | <b>98</b>  | <b>104</b> | <b>122</b> | <b>4</b> |
| Sólo Inicial                                                     | 97         | 59         | 38         | 78         | 19         | 42         | 17         | 36         | 2        |
| Sólo Primaria                                                    | 61         | 51         | 10         | 18         | 43         | 9          | 42         | 9          | 1        |
| Sólo Secundaria                                                  | 20         | 12         | 8          | 17         | 3          | 9          | 3          | 8          | -        |
| Inicial y Primaria                                               | 56         | 28         | 28         | 42         | 14         | 14         | 14         | 28         | -        |
| Primaria y Secundaria                                            | 31         | 24         | 7          | 20         | 11         | 13         | 11         | 7          | -        |
| Inicial y Secundaria                                             | 1          | -          | 1          | 1          | -          | -          | -          | 1          | -        |
| Inicial, Primaria y Secundaria                                   | 62         | 28         | 34         | 44         | 18         | 11         | 17         | 33         | 1        |
| Sólo Básica Alternativa                                          | 6          | 1          | 5          | 6          | -          | 1          | -          | 5          | -        |
| Sólo Básica Especial 2/                                          | 5          | 4          | 1          | 5          | -          | 4          | -          | 1          | -        |
| Sólo Técnico-Productiva                                          | 16         | 8          | 8          | 15         | 1          | 8          | -          | 2          | 1        |
| Sólo Sup. No Universitaria 3/                                    | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -        |
| Pedagógica                                                       | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -        |
| Tecnológica                                                      | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -        |
| Artística                                                        | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -          | -        |

*Nota: Excluye locales en que funcionan programas no escolarizados de educación inicial. La categoría gestión pública comprende locales educativos en que funciona al menos una institución educativa pública.  
1/ Incluye locales en los que se ofrece además otra modalidad de la educación básica o técnico-productiva.  
2/ Incluye locales en los que se ofrece además educación básica o técnico-productiva.  
3/ Incluye locales en los que se ofrece además algún nivel de la educación básica o técnico-productiva, u otra modalidad de la educación superior.*

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Padrón de Instituciones Educativas.

*[Firma]*  
LUIS JAVIER  
CHERREZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689

**UGEL 16 BARRANCA 2024**

UGEL 16 BARRANCA: NÚMERO DE LOCALES EDUCATIVOS POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA  
GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO OFRECIDO, 2024

| Etapa, modalidad y nivel de las<br>IEE que funcionan en el local | Total      | Gestión    |           | Área       |           | Pública   |           | Privada   |          |
|------------------------------------------------------------------|------------|------------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|
|                                                                  |            | Pública    | Privada   | Urbana     | Rural     | Urbana    | Rural     | Urbana    | Rural    |
| <b>Total</b>                                                     | <b>204</b> | <b>144</b> | <b>60</b> | <b>136</b> | <b>68</b> | <b>77</b> | <b>67</b> | <b>59</b> | <b>1</b> |
| <b>Básica Regular 1/</b>                                         | <b>186</b> | <b>137</b> | <b>49</b> | <b>118</b> | <b>68</b> | <b>70</b> | <b>67</b> | <b>48</b> | <b>1</b> |

**Gerencia Regional de Desarrollo Social**



"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO I.I.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

| Etapas, modalidades y nivel de las I.I.EE. que funcionan en el local | Total | Gestión |         | Área   |       | Pública |       | Privada |       |
|----------------------------------------------------------------------|-------|---------|---------|--------|-------|---------|-------|---------|-------|
|                                                                      |       | Pública | Privada | Urbana | Rural | Urbana  | Rural | Urbana  | Rural |
| Sólo Inicial                                                         | 79    | 62      | 17      | 52     | 27    | 35      | 27    | 17      | -     |
| Sólo Primaria                                                        | 32    | 30      | 2       | 14     | 18    | 12      | 18    | 2       | -     |
| Sólo Secundaria                                                      | 11    | 10      | 1       | 8      | 3     | 8       | 2     | -       | 1     |
| Inicial y Primaria                                                   | 22    | 17      | 5       | 14     | 8     | 9       | 8     | 5       | -     |
| Primaria y Secundaria                                                | 13    | 12      | 1       | 5      | 8     | 4       | 8     | 1       | -     |
| Inicial y Secundaria                                                 | -     | -       | -       | -      | -     | -       | -     | -       | -     |
| Inicial, Primaria y Secundaria                                       | 29    | 6       | 23      | 25     | 4     | 2       | 4     | 23      | -     |
| Sólo Básica Alternativa                                              | 4     | -       | 4       | 4      | -     | -       | -     | 4       | -     |
| Sólo Básica Especial 2/                                              | 3     | 3       | -       | 3      | -     | 3       | -     | -       | -     |
| Sólo Técnico-Productiva                                              | 11    | 4       | 7       | 11     | -     | 4       | -     | 7       | -     |
| Sólo Sup. No Universitaria 3/                                        | -     | -       | -       | -      | -     | -       | -     | -       | -     |
| Pedagógica                                                           | -     | -       | -       | -      | -     | -       | -     | -       | -     |
| Tecnológica                                                          | -     | -       | -       | -      | -     | -       | -     | -       | -     |
| Artística                                                            | -     | -       | -       | -      | -     | -       | -     | -       | -     |

*Nota:* Excluye locales en que funcionan programas no escolarizados de educación inicial. La categoría gestión pública comprende locales educativos en que funciona al menos una institución educativa pública.

1/ Incluye locales en los que se ofrece además otra modalidad de la educación básica o técnico-productiva.

2/ Incluye locales en los que se ofrece además educación básica o técnico-productiva.

3/ Incluye locales en los que se ofrece además algún nivel de la educación básica o técnico-productiva, u otra modalidad de la educación superior.

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Padrón de Instituciones Educativas.



*[Signature]*  
LUIS JAVIER  
CHERREZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689

Gerencia Regional de Desarrollo Social





A map of the central region of Peru, showing the distribution of 25 sampling points marked by white dots. The map includes labels for various regions and cities: HUANUCO, Chusqueambo, Cuzco, Arequipa, and Yaguan. The dots are concentrated in the central mountainous area, with a higher density in the central and lower-central regions.

UGEL 10 HUARAL: NÚMERO DE LOCALES EDUCATIVOS POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO OFRECIDO, 2024

| Etapas, modalidad y nivel de las<br>HIEE<br>que funcionan en el local | Total      | Gestión    |           | Área       |           | Pública   |           | Privada   |          |
|-----------------------------------------------------------------------|------------|------------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|
|                                                                       |            | Pública    | Privada   | Urbana     | Rural     | Urbana    | Rural     | Urbana    | Rural    |
| <b>Total</b>                                                          | <b>226</b> | <b>144</b> | <b>82</b> | <b>153</b> | <b>73</b> | <b>72</b> | <b>72</b> | <b>81</b> | <b>1</b> |
| <b>Básica Regular 1/</b>                                              | <b>210</b> | <b>139</b> | <b>71</b> | <b>137</b> | <b>73</b> | <b>67</b> | <b>72</b> | <b>70</b> | <b>1</b> |
| Sólo Inicial                                                          | 46         | 37         | 9         | 38         | 8         | 29        | 8         | 9         |          |
| Sólo Primaria                                                         | 28         | 26         | 2         | 6          | 22        | 4         | 22        | 2         |          |
| Sólo Secundaria                                                       | 12         | 6          | 6         | 10         | 2         | 4         | 2         | 6         |          |
| Inicial y Primaria                                                    | 53         | 33         | 20        | 34         | 19        | 14        | 19        | 20        |          |

**Gerencia Regional de Desarrollo Social**

LOIS JAVIER  
CHERREZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689

[illegible]

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Padrón de Instituciones Educativas.



-----  
**LUIS JAVIER**  
**CHERREZ SAMANAMUD**  
 Ingeniero Informático  
 CIP N° 232689



"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

#### 4. OBJETIVO GENERAL

Adquisición de equipos de aula de innovación pedagógica; en doscientos veinte cuatro II.EE de nivel secundaria en 09 UGELs de la Dirección Regional de Educación en la Región Lima.

#### 5. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar los servicios educativos de nivel secundaria para distintas instituciones educativas de la Región Lima, mediante la dotación de herramientas tecnológicas.

#### 6. ANTECEDENTES

Mediante Formato N°07-C la Unidad Formuladora registró y aprobó la IOARR denominada IOARR denominada "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"- CUI N° 2697130, en atención a la necesidad del sector educación.

#### 7. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales LEY N° 27867

##### Marco Inversiones

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, Resolución Ministerial que aprueba La Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU, del 20-08-2019 de la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria"

Gerencia Regional de Desarrollo Social

-----  
LUIS JAVIER  
CHERRÉZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689



"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

- Resolución Ministerial N°587-2023-MINEDU, del 03 de noviembre del 2023, aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en Instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024".
- Resolución Ministerial N°234-2021-MINEDU, del 23 julio 2021, donde Aprueba el "Lineamientos para la incorporación de tecnología digitales en la educación básica".
- Resolución Ministerial N°438-2022-MINEDU, del 18 octubre 2022, donde Aprueba el "Plan de cierre de brechas Digital".
- Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, Resolución Directoral que aprueba la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de Inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificaciones.
- Resolución Directoral N° 0001-2024-EF/63.01, Modifican el Anexo N° 05: "Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI", de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01
- Lineamiento para la identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR.

#### Marco Contrataciones

- Ley N° 30225 - Ley que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado/ Aprobado con Decreto Supremo N°344-2018 - EF, modificatorias y ampliatorias vigentes a la fecha.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directivas del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE.
- Ley General de Arbitraje / Ley N°26572, ampliatorias y modificatorias
- Ley del Ejercicio Profesional de Ingenieros y de Arquitectos / Ley Nro. N°16053.
- Otras normas correspondientes al objeto de la contratación.

#### 8. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Las aulas de innovación pedagógicas (AIP) en 224 Instituciones Educativas de nivel secundaria en zonas urbanas y rurales de Lima Provincias actualmente carecen de los equipos necesarios para un funcionamiento óptimo. Por lo tanto, necesitan 2 pizarras interactivas por Institución Educativa, que resulta 448 pizarras interactivas y 1 impresora multifuncional por Institución Educativa, que resulta 224 impresoras multifuncionales, que serán destinadas a la educación de estudiantes de nivel secundaria en Lima Provincias.

Gerencia Regional de Desarrollo Social

LUIS JAVIER  
CHERRÉZ SAMANAMUO  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689



"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO I.E.E. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

## 9. ANÁLISIS DEL ACTIVO ESTRATÉGICO

### 9.1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTORA (UP)

La identificación de las Unidades productoras se ha trabajado a nivel de preinversión por la unidad formuladora del Gobierno regional de Lima, con los informes correspondientes de la Dirección Regional de educación.

**Tabla 1: Datos de las Instituciones Educativas del nivel secundario, focalizados por las siguientes variables**

1. Nivel Educativo: Secundaria
2. Zona (urbana y rural en moderado desarrollo e incremento poblacional)
3. Locales educativos que cuentan conectividad a internet (evaluación)
4. Local educativo que cuentan con cerco perimetral
5. Locales educativos que cuentan con servicio de Guardianía.
6. Población escolar según ESCALE 2024

### UNIDAD PRODUCTORA DE BIENES Y/O SERVICIOS – 224 IIEE DE NIVEL SECUNDARIA

| N° | Código modular | Nombre de IE                       | Dirección de IE                           | Departamento / Provincia / Distrito |
|----|----------------|------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------|
| 1  | 286252         | VENTURA CCALAMAQUI                 | JIRON SAENZ PEÑA SUR 389-391              | Lima / Barranca / Barranca          |
| 2  | 285791         | GUILLERMO E. BILLINGHURST          | AVENIDA MIRAMAR 425                       | Lima / Barranca / Barranca          |
| 3  | 762252         | 20854 GRAL. JUAN VELASCO ALVARADO  | PARQUE SANTA ELENA NORTE S/N              | Lima / Barranca / Barranca          |
| 4  | 1718303        | 21808 FRANCISCO BOLOGNESI          | POTAO                                     | Lima / Barranca / Barranca          |
| 5  | 600619         | 20503 JOSE CARLOS MARIATEGUI       | CALLE SAN FRANCISCO 247                   | Lima / Barranca / Paramonga         |
| 6  | 781827         | 20504 SAN JERONIMO                 | AVENIDA REP DE VENEZUELA S/N              | Lima / Barranca / Pativilca         |
| 7  | 600387         | JOSE PARDO Y BARREDA               | AVENIDA AZUCENA S/N                       | Lima / Barranca / Pativilca         |
| 8  | 875882         | RICARDINA LANEGRAL ROSA            | AVENIDA LA ALAMEDA S/N                    | Lima / Barranca / Supe              |
| 9  | 761835         | 20523 CORAZON DE JESUS             | JIRON FRANCISCO BOLOGNESI 1078            | Lima / Barranca / Supe              |
| 10 | 288488         | FRANCISCO VIDAL LAOS               | JIRON CORDOVA 170                         | Lima / Barranca / Supe              |
| 11 | 600767         | 20005                              | AVENIDA TUPAC AMARU S/N                   | Lima / Cajatambo / Cajatambo        |
| 12 | 583997         | OSCAR MIRO QUESADA DE LA GUERRA    | JIRON FRANCISCO DE ZELA S/N               | Lima / Cajatambo / Cajatambo        |
| 13 | 771097         | CESAR VALLEJO SANTOS               | CALLE COPA S/N                            | Lima / Cajatambo / Copa             |
| 14 | 686941         | HORACIO ZEVALLOS GAMEZ             | TUPIOC                                    | Lima / Cajatambo / Copa             |
| 15 | 487388         | HONORIO MANRIQUE NICHU             | CALLE 28 DE JULIO S/N                     | Lima / Cajatambo / Gorgor           |
| 16 | 1193374        | SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO         | SIN SIN CHICO                             | Lima / Cajatambo / Gorgor           |
| 17 | 636054         | ANDRES AVELINO CACERES             | NUNUMIA                                   | Lima / Cajatambo / Gorgor           |
| 18 | 1718048        | 20020 JOSE MANUEL OSORIO TOLENTINO | RAJANYA                                   | Lima / Cajatambo / Gorgor           |
| 19 | 583963         | CIRO ALEGRIA BAZAN                 | CALLE 2 DE MAYO S/N                       | Lima / Cajatambo / Huancapón        |
| 20 | 520624         | 20012                              | JIRON LEONCIO PRADO S/N                   | Lima / Cajatambo / Huancapón        |
| 21 | 1244532        | 20014                              | PASAJE CAJATAMBO S/N                      | Lima / Cajatambo / Huancapón        |
| 22 | 1077445        | SEBASTIAN LUNA SALAZAR             | CALLE 28 DE JULIO S/N                     | Lima / Cajatambo / Manes            |
| 23 | 685586         | AGROPECUARIO INDUSTRIAL 09         | CARRETERA CANTA - FUNDO PACHACAMAC KM 100 | Lima / Canta / Canta                |
| 24 | 1379850        | CPED - 20271                       | PLAZA DE ARMAS                            | Lima / Canta / Canta                |

Gerencia Regional de Desarrollo Social

LIMA - PERU  
CHERRERZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689



"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

|    |         |                                               |                                      |                                       |
|----|---------|-----------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|
| 25 | 1231489 | APOSTOL SANTIAGO                              | JIRON RAMON CASTILLA S/N             | Lima / Canta / Arshuay                |
| 26 | 286344  | AGROPECUARIO TECNICO INDUSTRIAL NUESTRO SEÑOR | PLAZA SAN MARTIN                     | Lima / Canta / Huamantanga            |
| 27 | 1076793 | HEROES DE SANGRAR                             | JIRON 28 DE JUNIO S/N                | Lima / Canta / Hueros                 |
| 28 | 1217388 | DIGNO MAESTRO                                 | AVENIDA PROLONGACION JOSE GALVEZ S/N | Lima / Canta / Hueros                 |
| 29 | 583815  | NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN                     | AVENIDA 15 DE ENERO 1952             | Lima / Canta / Lachagui               |
| 30 | 523019  | SANTA ROSA DE YANGAS                          | PLAZA DE ARMAS                       | Lima / Canta / Santa Rosa de Quives   |
| 31 | 514885  | 3520 AGROPECUARIO ZAPAN                       | CARRETERA A CANTA KM 44              | Lima / Canta / Santa Rosa de Quives   |
| 32 | 1523028 | JUAN VELAZCO ALVARADO                         | CARRETERA A CANTA KM 39.5            | Lima / Canta / Santa Rosa de Quives   |
| 33 | 1398799 | 3510 SAN ANTONIO DE PADUA                     | CARRETERA A CANTA KM 39.5            | Lima / Canta / Santa Rosa de Quives   |
| 34 | 1517556 | 20875 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY       | C.P. NUEVO AYACUCHO KM 176.5         | Lima / Cañete / San Vicente de Cañete |
| 35 | 1899461 | 20978                                         | CARRETERA NUEVO CAÑETE KM 170        | Lima / Cañete / San Vicente de Cañete |
| 36 | 857011  | 20126 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO              | AVENIDA JOSE OLAYA 513               | Lima / Cañete / Asia                  |
| 37 | 1628197 | 20973                                         | ANEXO 09 DE OCTUBRE S/N              | Lima / Cañete / Asia                  |
| 38 | 857468  | 20925                                         | CALLE BUENOS AIRES S/N MZ M          | Lima / Cañete / Chilca                |
| 39 | 296625  | NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION                 | JIRON NICOLAS DE PIEROLA 1000        | Lima / Cañete / Chilca                |
| 40 | 705081  | 8021                                          | PARQUE CENTRO CIVICO MZ K LOTE 1     | Lima / Cañete / Chilca                |
| 41 | 286377  | MARISCAL BENAVIDES                            | AVENIDA PROLONGACION SANTA ROSA 100  | Lima / Cañete / Lunahuana             |
| 42 | 1022189 | 20237                                         | CALLE ODRIA SUR S/N                  | Lima / Cañete / Mala                  |
| 43 | 1022110 | 20927                                         | AVENIDA 9 DE OCTUBRE S/N             | Lima / Cañete / Mala                  |
| 44 | 286385  | DIONISIO MANCO CAMPOS                         | JIRON ENRIQUE SWAYNE S/N             | Lima / Cañete / Mala                  |
| 45 | 709168  | 20169                                         | AVENIDA 28 DE JULIO S/N              | Lima / Cañete / Nuevo Imperial        |
| 46 | 584805  | 20795 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA           | AVENIDA ALFONSO UGARTE S/N           | Lima / Cañete / Nuevo Imperial        |
| 47 | 789190  | 20178                                         | ANEXO EL TIGRE - QUILMANA            | Lima / Cañete / Quilmana              |
| 48 | 286401  | MIGUEL GRAU                                   | JIRON LIMA S/N                       | Lima / Cañete / Quilmana              |
| 49 | 1852890 | 20178 SANTA ROSA DE LIMA                      | JIRON AYACUCHO 487                   | Lima / Cañete / Quilmana              |
| 50 | 286419  | SAN ANTONIO DE PADUA                          | AVENIDA 27 DE DICIEMBRE S/N          | Lima / Cañete / San Antonio           |
| 51 | 877795  | 20793 LIBERTADOR DON JOSE DE SAN MARTIN       | AVENIDA 3 DE OCTUBRE S/N             | Lima / Huaral / Huaral                |
| 52 | 591347  | 20407                                         | AVENIDA LOS NATURALES S/N            | Lima / Huaral / Huaral                |
| 53 | 285775  | 20449 ANDRES DE LOS REYES                     | AVENIDA GARCIA ALONSO S/N            | Lima / Huaral / Huaral                |
| 54 | 639021  | 20826 SAN JUAN BALTISTA                       | JIRON JOSE OLAYA S/N MZ K LOTE 08    | Lima / Huaral / Huaral                |
| 55 | 1091148 | 21557 INMACULADA CONCEPCION                   | CUYO                                 | Lima / Huaral / Huaral                |
| 56 | 1521384 | 21562 OSCAR BERCKEMEYER PAZOS                 | JESUS DEL VALLE S/N                  | Lima / Huaral / Huaral                |
| 57 | 1310782 | 21559 ANTONIO GRAÑA ELIZALDE                  | AVENIDA 8 DE DICIEMBRE S/N           | Lima / Huaral / Huaral                |
| 58 | 1720903 | 20902 TUPAC AMARU                             | CALLE SOLEDAD MZ J LOTE 14-17        | Lima / Huaral / Huaral                |
| 59 | 286338  | SAN PEDRO DE PIRCA                            | TUPAC AMARU                          | Lima / Huaral / Atavillos Alto        |
| 60 | 520827  | 20384 GERMAN CARO RIOS                        | JIRON LUIS NARANJO S/N               | Lima / Huaral / Atavillos Bajo        |
| 61 | 286310  | 20265 LOS ATAVILLOS                           | LA PERLA                             | Lima / Huaral / Atavillos Bajo        |
| 62 | 583872  | 20388 JOSE CARLOS MARIATEGUI                  | AUTOPISTA PANAMERICANA NORTE KM 73.5 | Lima / Huaral / Aucallama             |
| 63 | 600197  | 21550 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED             | BOZA                                 | Lima / Huaral / Aucallama             |
| 64 | 1749847 | 20369                                         | SAN GRACIANO                         | Lima / Huaral / Aucallama             |
| 65 | 800685  | AUGUSTO SALAZAR BONDY                         | AVENIDA ROOSEVELT 130                | Lima / Huaral / Chancay               |
| 66 | 245555  | CESAR VALLEJO                                 | AVENIDA 28 DE JULIO                  | Lima / Huaral / Chancay               |
| 67 | 600734  | 20392 JUAN PASCUAL PRINGLES                   | AVENIDA 24 DE AGOSTO                 | Lima / Huaral / Chancay               |
| 68 | 1090828 | VIRGEN DE LA CANDELARIA                       | AVENIDA LOS ARENALES                 | Lima / Huaral / Chancay               |
| 69 | 245821  | CET 34                                        | CALLE MARISCAL CACERES 162           | Lima / Huaral / Chancay               |
| 70 | 1585702 | SEÑOR DE LA SOLEDAD                           | SEÑOR DE LA SOLEDAD                  | Lima / Huaral / Chancay               |

Gerencia Regional de Desarrollo Social

LUIS JAVIER  
CHEREZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689





"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

|     |         |                                        |                                                      |                                            |
|-----|---------|----------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 71  | 1019512 | 20455 ANDRES AVELINO CACERES           | CARRETERA SAYAN - LEONCIO PRADO KM. 19.5             | Lima / Huaral / Ihuari                     |
| 72  | 1050947 | 20456                                  | ARIAMPAY                                             | Lima / Huaral / Ihuari                     |
| 73  | 1255488 | 20367 SAN AGUSTIN                      | HUAYCHO                                              | Lima / Huaral / Ihuari                     |
| 74  | 786105  | 20410 EMMA MENA MELCHOR                | CALLE JUVENTUD S/N MZ B LOTE 8                       | Lima / Huaral / Ihuari                     |
| 75  | 1373844 | 21012                                  | DOS DE MAYO                                          | Lima / Huaral / Ihuari                     |
| 76  | 1694629 | 20412 SANTO DOMINGO DE GUZMAN          | AVENIDA 28 DE JULIO S/N                              | Lima / Huaral / Ihuari                     |
| 77  | 286351  | ALONSO DE MESSIAS                      | AVENIDA ALONZO DE MESSIAS S/N                        | Lima / Huaral / Pacarao                    |
| 78  | 1380252 | 20422 NUESTRO SEÑOR DE EXALTACION      | AVENIDA SAN SALVADOR S/N                             | Lima / Huaral / Pacarao                    |
| 79  | 583849  | 20424 SAN MIGUEL ARCANGEL              | PLAZA DE ARMAS                                       | Lima / Huaral / San Miguel de Acoo         |
| 80  | 786121  | SANTA CRUZ DE ANDAMARCA                | CALLE TUPAC AMARU                                    | Lima / Huaral / Santa Cruz de Andamarca    |
| 81  | 904730  | 20542 JAVIER PEREZ DE CUELLAR          | AVENIDA LIMA S/N                                     | Lima / Huarochiri / Carampoma              |
| 82  | 481341  | 21801 JORGE BASADRE GROHMANN           | EMBARCADERO                                          | Lima / Huarochiri / Chicla                 |
| 83  | 905729  | 20547 MANUELA ODRIA                    | JIRON LIMA S/N                                       | Lima / Huarochiri / Chicla                 |
| 84  | 1379684 | CPEO - 20549                           | AVENIDA JOSE GALINDO 001                             | Lima / Huarochiri / Huachupampa            |
| 85  | 245159  | 20551 CIRO ALEGRIA                     | HUANZA S/N                                           | Lima / Huarochiri / Huanza                 |
| 86  | 286534  | SANTA CRUZ                             | JIRON LIMA S/N                                       | Lima / Huarochiri / Huarochiri             |
| 87  | 516484  | 20556 FRANCISCO INKA                   | PUNCO                                                | Lima / Huarochiri / Lahuytambo             |
| 88  | 286526  | 20559 SAN JUAN                         | AVENIDA MARIANO MELGAR S/N                           | Lima / Huarochiri / Langa                  |
| 89  | 904821  | 20558 VIRGEN DE LAS MERCEDES           | PARQUE PRINCIPAL                                     | Lima / Huarochiri / Langa                  |
| 90  | 1443449 | 20581                                  | AVENIDA INDEPENDENCIA S/N                            | Lima / Huarochiri / Larape                 |
| 91  | 1257955 | 20573 JUAN PABLO II                    | JIRON BOLIVAR S/N                                    | Lima / Huarochiri / Mariatana              |
| 92  | 1524986 | 20570 DANIEL ALOMIA ROBLES             | CALLE PRINCIPAL S/N                                  | Lima / Huarochiri / Mariatana              |
| 93  | 1579283 | 20829 DANIEL ALCIDES CARRION           | CARRETERA ANEXO CUCUU VILLA PAMPILLA S/N             | Lima / Huarochiri / Mariatana              |
| 94  | 1646096 | 20961                                  | SANTA ROSA DE CAPUTISH                               | Lima / Huarochiri / Mariatana              |
| 95  | 584177  | 20579 CESAR A. VALLEJO                 | JIRON PROGRESO S/N                                   | Lima / Huarochiri / San Andrés de Tuplocha |
| 96  | 1191402 | 20955-14 SAGRADO CORAZON DE JESUS      | AVENIDA LOS PROCERES S/N                             | Lima / Huarochiri / San Antonio            |
| 97  | 1076579 | 20955-2 NACIONES UNIDAS                | JIRON LAS PONCEANAS S/N MZ A                         | Lima / Huarochiri / San Antonio            |
| 98  | 1524883 | 20955-15                               | LOS INCAS MZ A                                       | Lima / Huarochiri / San Antonio            |
| 99  | 1524609 | 20955-23 ANTONOR ORREGO ESPINOZA       | EL VALLE S/N                                         | Lima / Huarochiri / San Antonio            |
| 100 | 901017  | SAN ANTONIO DE JICAMARCA               | JICAMARCA MZ H LOTE 4                                | Lima / Huarochiri / San Antonio            |
| 101 | 1584582 | 20955-28 INMACULADA CONCEPCION         | EL VALLECITO DE JICAMARCA                            | Lima / Huarochiri / San Antonio            |
| 102 | 1589664 | 20955-17                               | CALLE PRINCIPAL S/N                                  | Lima / Huarochiri / San Antonio            |
| 103 | 1578335 | 20955-22                               | MZ BX LOTE 14                                        | Lima / Huarochiri / San Antonio            |
| 104 | 1653443 | 20955-19                               | AVENIDA GENERAL JOSE DE SAN MARTIN S/N MZ CE LOTE 8A | Lima / Huarochiri / San Antonio            |
| 105 | 1694601 | 20955-26 FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES | CALLE OXAPAMPA S/N MZ BY-72 SECTOR ANEXO 22          | Lima / Huarochiri / San Antonio            |
| 106 | 1699727 | SEMILUTAS DE VILLASOL                  | ANEXO 22 ZONA JICAMARCA                              | Lima / Huarochiri / San Antonio            |
| 107 | 1773134 | 20955-29                               | LOS JAZMINES                                         | Lima / Huarochiri / San Antonio            |
| 108 | 1797190 | MUNDO FELIZ                            | MZ BC-5 LOTE 01-A1                                   | Lima / Huarochiri / San Antonio            |
| 109 | 1797206 | 20955-30 OLLANTA HUMALA TASSO          | SANTA ROSA UNIDA SECTOR 22                           | Lima / Huarochiri / San Antonio            |
| 110 | 1797323 | 20955-31 LA LIBERTAD                   | MZ 10-A LOTE 03 SECTOR 22                            | Lima / Huarochiri / San Antonio            |
| 111 | 1797331 | 550-31 MICAELA BASTIDAS                | ANEXO 22 - JICAMARCA SECTOR 22 ZONA RAMPA GRANDE     | Lima / Huarochiri / San Antonio            |
| 112 | 905067  | 20586 SAN FRANCISCO DE ASIS            | JIRON CHARCOCHA S/N                                  | Lima / Huarochiri / San Damian             |
| 113 | 286518  | VICTOR ANDRES BELAUNDE                 | JIRON IQUITOS S/N                                    | Lima / Huarochiri / San Damian             |
| 114 | 584441  | 20591 MARIA RECUAY                     | JIRON DE LA CULTURA S/N                              | Lima / Huarochiri / San Lorenzo de Quinti  |
| 115 | 905158  | 20590 SANTA MARIA                      | JIRON ORAMBRA S/N                                    | Lima / Huarochiri / San Lorenzo de Quinti  |
| 116 | 584029  | 20599 JORGE BASADRE                    | SAN JUAN DE LANCA                                    | Lima / Huarochiri / San Mateo de Otaz      |
| 117 | 584086  | 20544 JOSE CARLOS MARIATEGUI           | PASAJE LOS ANGELES 103                               | Lima / Huarochiri / San Pedro de           |

Gerencia Regional de Desarrollo Social

LUIS JAVIER  
CHEREZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO  
H.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO,  
PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

|     |         |                                           |                                                      | Casta                                           |
|-----|---------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 118 | 1076619 | 20811 REPUBLICA DE COLOMBIA               | AVENIDA NICOLAS DE PIÉROLA S/N                       | Lima / Huarochiri / Santa Cruz de Cocachaca     |
| 119 | 584474  | 20607 APOSTOL SANTIAGO                    | CALLE LURIN S/N                                      | Lima / Huarochiri / Santiago de Andahuay        |
| 120 | 1379678 | CPED - 20810 GERVASIO CLEMENTE VALENCIA   | AVENIDA SANTIAGO APOSTOL S/N                         | Lima / Huarochiri / Santiago de Tuna            |
| 121 | 1517135 | 20914                                     | SANTA CRUZ DE COMAJIPA                               | Lima / Huarochiri / Santo Domingo de Los Oleros |
| 122 | 1833635 | 20915                                     | MANZANO ALTO - PUCARA                                | Lima / Huarochiri / Santo Domingo de Los Oleros |
| 123 | 1754158 | 20811                                     | C.P. SAN PEDRO DE HUALLANCHI S/N                     | Lima / Huarochiri / Santo Domingo de Los Oleros |
| 124 | 3029986 | ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO              | LOS GIRASOLES SECTOR 7                               | Lima / Huarochiri / Santo Domingo de Los Oleros |
| 125 | 1019785 | 20986 SAN MARTIN DE PORRAS                | AVENIDA PROLONGACION MOORE S/N                       | Lima / Huaura / Huacho                          |
| 126 | 1784768 | 20340                                     | NUEVO SAN JUAN                                       | Lima / Huaura / Huacho                          |
| 127 | 762237  | 20098                                     | ARCATA                                               | Lima / Huaura / Ambar                           |
| 128 | 1255561 | 20791                                     | CARRETERA LASCAMAYO - TAMBON                         | Lima / Huaura / Ambar                           |
| 129 | 838908  | 20053 SAN AGUSTIN                         | CALLE CUSHMAN S/N                                    | Lima / Huaura / Checras                         |
| 130 | 536823  | 20320 DOMINGO MANDAMIENTO SIPAN           | CALLE MARIA PARADO DE BELIDO S/N                     | Lima / Huaura / Hualmay                         |
| 131 | 1050905 | 20983 JULIO C. TELLO                      | AVENIDA PROLONGACION SANTA ROSA 480                  | Lima / Huaura / Hualmay                         |
| 132 | 600254  | 20332 REINO DE SUECIA                     | AVENIDA SAN MARTIN S/N                               | Lima / Huaura / Huaura                          |
| 133 | 1020239 | 20334 GENERALISIMO DON JOSE DE SAN MARTIN | AVENIDA SAN FRANCISCO 250                            | Lima / Huaura / Huaura                          |
| 134 | 1020247 | 20335 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN           | AVENIDA SAN MARTIN 410                               | Lima / Huaura / Huaura                          |
| 135 | 1255520 | 20879                                     | MONGUETE                                             | Lima / Huaura / Huaura                          |
| 136 | 1077577 | 20337                                     | PARAN                                                | Lima / Huaura / Leoncio Prado                   |
| 137 | 1332873 | 20063                                     | YAQUIN                                               | Lima / Huaura / Pascho                          |
| 138 | 1335736 | 20118 APOSTOL SAN JUAN                    | LACSANGA                                             | Lima / Huaura / Pascho                          |
| 139 | 497297  | 20120 CESAR VALLEJO                       | CHIUCHIN S/N                                         | Lima / Huaura / Santa Leonor                    |
| 140 | 1037787 | 20089                                     | ALLAUCA PAMPA                                        | Lima / Huaura / Santa Leonor                    |
| 141 | 1097829 | 20091 SAN MARTIN DE PORRES                | PICOY PAMPA S/N                                      | Lima / Huaura / Santa Leonor                    |
| 142 | 1019405 | 20348                                     | AVENIDA CENTENARIO 1270 SECTOR SAN LORENZO           | Lima / Huaura / Santa María                     |
| 143 | 1019413 | JULIO OCTAVIO REYES MOUNIER               | CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 139                  | Lima / Huaura / Santa María                     |
| 144 | 838874  | 20349                                     | CARRETERA HUALURA - SAYAN KM. 30                     | Lima / Huaura / Sayan                           |
| 145 | 584201  | 20633 SANTA ROSA DE LIMA                  | CARRETERA RIO SECO - SAYAN KM. 20                    | Lima / Huaura / Sayan                           |
| 146 | 815951  | 20930 VIRGEN DE LA MERCED                 | CARRETERA RIO SECO - SAYAN KM. 27                    | Lima / Huaura / Sayan                           |
| 147 | 584292  | 21544 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ              | MZ L LOTE 05                                         | Lima / Huaura / Sayan                           |
| 148 | 584266  | 20849 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION       | CARRETERA HUACHO - IRRIGACION SANTA ROSA MZ R LOTE 1 | Lima / Huaura / Sayan                           |
| 149 | 1369495 | 21014                                     | DON ALBERTO                                          | Lima / Huaura / Sayan                           |
| 150 | 1472885 | 20857                                     | CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 170                  | Lima / Huaura / Vegeta                          |
| 151 | 1747781 | 20945                                     | CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 165                  | Lima / Huaura / Vegeta                          |
| 152 | 1798867 | INMACULADO CORAZON                        | EXPANSION URBANA                                     | Lima / Huaura / Vegeta                          |
| 153 | 1037704 | 20069                                     | CALLE TUPAC AMARU S/N                                | Lima / Oyón / Oyón                              |
| 154 | 584509  | 20070 ANDRES A. CACERES                   | AVENIDA 21 DE SETIEMBRE S/N                          | Lima / Oyón / Oyón                              |
| 155 | 1037746 | 20071 JORGE CHAVEZ                        | AVENIDA MIGUEL GRAU S/N                              | Lima / Oyón / Oyón                              |
| 156 | 1232594 | 20062 ALEXANDER VON HUMBOLT               | AVENIDA LIMA S/N                                     | Lima / Oyón / Oyón                              |
| 157 | 286302  | LIBERTADOR JOSE DE SAN MARTIN             | PASAJE HARLEN S/N                                    | Lima / Oyón / Oyón                              |
| 158 | 1217066 | 20068 DANIEL ALCIDES CARRION              | CARRETERA MINERA RAJURA S/N                          | Lima / Oyón / Oyón                              |
| 159 | 1524263 | 20066 SIMON BOLIVAR                       | JIRON SIMON BOLIVAR 300                              | Lima / Oyón / Oyón                              |
| 160 | 1524289 | 20073 LA MERCED                           | VIROC S/N                                            | Lima / Oyón / Oyón                              |
| 161 | 1718295 | 20109 JOSE MARIA ARGUEDAS                 | CALLE INDEPENDENCIA S/N                              | Lima / Oyón / Oyón                              |
| 162 | 1232511 | 20042 JUVENAL TORRES ZUÑIGA               | AVENIDA 28 DE JULIO S/N                              | Lima / Oyón / Andajes                           |

Gerencia Regional de Desarrollo Social

DIAS JAVIER  
CHEREZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689



"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

|     |         |                                       |                                         |                            |
|-----|---------|---------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------|
| 183 | 1037662 | 20045                                 | AVENIDA 28 DE JULIO 389                 | Lima / Oyón / Caujul       |
| 184 | 1524297 | 20095                                 | PUMAHUAIN S/N                           | Lima / Oyón / Caujul       |
| 185 | 685933  | 20047 SANTO TOMAS                     | CALLE ELIAS JIMENEZ S/N                 | Lima / Oyón / Cochamarca   |
| 186 | 782229  | 20049                                 | COLCAPAMPA                              | Lima / Oyón / Cochamarca   |
| 187 | 1055466 | 20050                                 | SAN JUAN DE YARUCAYA                    | Lima / Oyón / Cochamarca   |
| 188 | 1519594 | 21009                                 | LANCHA                                  | Lima / Oyón / Cochamarca   |
| 189 | 584532  | 20058                                 | AVENIDA DOS DE MAYO S/N                 | Lima / Oyón / Navan        |
| 170 | 1216865 | 20060 SAN MIGUEL                      | JIRON TUPAC AMARU S/N                   | Lima / Oyón / Navan        |
| 171 | 217780  | 21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA       | CARRETERA LOS ANGELES S/N               | Lima / Oyón / Pachangara   |
| 172 | 707125  | 20077 ANTONIO RAYMONDI                | CALLE MARTIR OLAYA S/N                  | Lima / Oyón / Pachangara   |
| 173 | 1280157 | 21502 SEÑOR DE LOS MILAGROS           | HUANCAHUASI S/N                         | Lima / Oyón / Pachangara   |
| 174 | 1524313 | 20112 MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE  | SAN MARTIN DE TAUCUR                    | Lima / Oyón / Pachangara   |
| 175 | 1629656 | 20075 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO     | AVENIDA LARCO HERRERA S/N               | Lima / Oyón / Pachangara   |
| 176 | 286542  | SANTO DOMINGO                         | AVENIDA JORGE CHAVEZ 243                | Lima / Yauyos / Yauyos     |
| 177 | 1523349 | 20749                                 | PASAJE LA CULTURA S/N                   | Lima / Yauyos / Yauyos     |
| 178 | 1189539 | SAN LORENZO                           | CARRETERA CAÑETE - HUANCAYO             | Lima / Yauyos / Alls       |
| 179 | 701706  | 20683 SANTO DOMINGO                   | CALLE SANTO DOMINGO S/N                 | Lima / Yauyos / Allauca    |
| 180 | 886297  | 20687 ANDRES AVELINO CACERES          | PASAJE LA CULTURA S/N                   | Lima / Yauyos / Allauca    |
| 181 | 1523380 | 20690 SAN ANTONIO DE QUIRIMAN         | AVENIDA CAPILLA S/N                     | Lima / Yauyos / Allauca    |
| 182 | 1523396 | 20696 SAN MARTIN                      | CALLE SANTA ROSA S/N                    | Lima / Yauyos / Allauca    |
| 183 | 600205  | NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO            | JIRON EL SABER 325                      | Lima / Yauyos / Ayaviri    |
| 184 | 599669  | 20126                                 | CALLE CHINCHA S/N                       | Lima / Yauyos / Azángaro   |
| 185 | 583799  | DANIEL ALCIDES CARRION                | AVENIDA PRINCIPAL S/N                   | Lima / Yauyos / Caca       |
| 186 | 1651561 | SAN PEDRO                             | PLAZA DE ARMAS                          | Lima / Yauyos / Caca       |
| 187 | 1189570 | 20594 APOSTOL SANTIAGO                | CALLE LIMA S/N                          | Lima / Yauyos / Carania    |
| 188 | 594920  | 20741 SEÑOR DE LOS MILAGROS           | AVENIDA SEBASTIAN LORENTE 198           | Lima / Yauyos / Catahuasi  |
| 189 | 886321  | 20780 SEÑOR DE LA ASCENSION DE CACHUY | JIRON SANTA ROSA S/N                    | Lima / Yauyos / Catahuasi  |
| 190 | 638909  | 20137 SAN CRISTOBAL                   | AVENIDA CEMENTERIO S/N                  | Lima / Yauyos / Chocope    |
| 191 | 1523455 | 20781 SANTO DOMINGO DE GUZMAN         | CALLE CHACRA COLORADA S/N               | Lima / Yauyos / Cochab     |
| 192 | 599902  | SANTA MARIA MAGDALENA                 | JIRON SAN MARTIN 17                     | Lima / Yauyos / Colonia    |
| 193 | 1189695 | 20716                                 | PLAZA PRINCIPAL                         | Lima / Yauyos / Colonia    |
| 194 | 1189651 | 20723                                 | QUISQUE                                 | Lima / Yauyos / Colonia    |
| 195 | 1523307 | 20717 SAN PEDRO DE CUSI               | JIRON TUPAC AMARU 190                   | Lima / Yauyos / Colonia    |
| 196 | 1523323 | 20719                                 | AVENIDA PROGRESO S/N                    | Lima / Yauyos / Colonia    |
| 197 | 563765  | 20697 TUPAC AMARU                     | AVENIDA CALLAPUNCO                      | Lima / Yauyos / Hongos     |
| 198 | 286558  | HUAMPARA                              | COMUN CHACRA                            | Lima / Yauyos / Huampara   |
| 199 | 701896  | 20701 TUPAC AMARU                     | AVENIDA 20 ENERO S/N                    | Lima / Yauyos / Huancaya   |
| 200 | 286567  | SAN JUAN BAUTISTA                     | AVENIDA 28 DE JULIO S/N                 | Lima / Yauyos / Huangascar |
| 201 | 637866  | SAN FRANCISCO DE ASIS                 | PLAZA PRINCIPAL                         | Lima / Yauyos / Huantan    |
| 202 | 1321710 | 20783                                 | ATCAS                                   | Lima / Yauyos / Huantan    |
| 203 | 751065  | JULIO JIMENEZ PORRAS                  | CARRETERA AREQUIPA S/N                  | Lima / Yauyos / Huafec     |
| 204 | 286576  | SANTO DOMINGO                         | CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI 106        | Lima / Yauyos / Larape     |
| 205 | 1189612 | 20712 SANTA ANA                       | AVENIDA HUAYLANCA S/N                   | Lima / Yauyos / Lincha     |
| 206 | 1189778 | 20711 JOSE MARIA ARGUEDAS             | CALLE LIMA S/N                          | Lima / Yauyos / Lincha     |
| 207 | 585578  | RICARDO PALMA                         | AVENIDA SANTA ROSA S/N                  | Lima / Yauyos / Madean     |
| 208 | 1523372 | 20235 ALFONSO UGARTE BERNAL           | JIRON SAN MIGUEL ARCANGEL               | Lima / Yauyos / Madean     |
| 209 | 1189737 | 20713                                 | JIRON 28 DE JULIO S/N                   | Lima / Yauyos / Miraflores |
| 210 | 286583  | SAN JERONIMO                          | AVENIDA PROLONGACION SALINAS COSSIO S/N | Lima / Yauyos / Omas       |
| 211 | 599936  | 20725 SAN LORENZO                     | AVENIDA LA CANTUTA S/N                  | Lima / Yauyos / Putisra    |

Gerencia Regional de Desarrollo Social

LUIS JAVIER  
CHEREZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO  
 II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO,  
 PROVINCIA HUAYLA, DEPARTAMENTO "LIMA"

|     |         |                                       |                                          |                                    |
|-----|---------|---------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------|
| 212 | 286591  | APOSTOL SANTIAGO                      | AVENIDA PUMALLA 230                      | Lima / Yauyos / Quinchas           |
| 213 | 1523405 | 20728 ESPERANZA RAMOS VDA DE MENDOZA  | PLAZA PRINCIPAL                          | Lima / Yauyos / Quinocay           |
| 214 | 1670884 | SAN PEDRO                             | AVENIDA PRIMAVERA S/N                    | Lima / Yauyos / Quinocay           |
| 215 | 584895  | SAN PEDRO DE PILAS                    | CARRETERA HUAYSACA S/N                   | Lima / Yauyos / San Pedro de Pilas |
| 216 | 765941  | SAN ANTONIO                           | AVENIDA PRINCIPAL S/N                    | Lima / Yauyos / Tanta              |
| 217 | 665537  | TAURIPAMPA                            | LA CANTUTA                               | Lima / Yauyos / Tauripampa         |
| 218 | 286609  | SANTISIMA TRINIDAD                    | PLAZA DE ARMAS                           | Lima / Yauyos / Tomas              |
| 219 | 1076603 | SAN BARTOLOME                         | PLAZA PRINCIPAL                          | Lima / Yauyos / Tupe               |
| 220 | 288617  | SANTIAGO DE VIÑAC                     | JIRON PROLONGACION HUANUCO S/N           | Lima / Yauyos / Viñac              |
| 221 | 751057  | SAN MIGUEL ARCANGEL                   | CINEACOA                                 | Lima / Yauyos / Viñac              |
| 222 | 888354  | 20888 JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES | CARRETERA CANETE - YAUYS KM. 73 ETAPA IX | Lima / Yauyos / Viñac              |
| 223 | 1189497 | 20253 BUENOS AIRES                    | LA FLORIDA                               | Lima / Yauyos / Viñac              |
| 224 | 701680  | 20745                                 | CALLE ESPERANZA S/N                      | Lima / Yauyos / Villa              |

-----  
 LUIS JAVIER  
 CHERREZ SAMANAMUD  
 Ingeniero Informático  
 CIP N° 232689



Gerencia Regional de Desarrollo Social



"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

**9.2 DESCRIPCIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL Y SUSTENTO DE OPTIMIZACION DE LOS EQUIPOS PARA AULAS AIP EN LAS II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIA, DE LA PROVINCIA DE LIMA A INTERVENIR**

**A. JUSTIFICACION**

La Dirección Regional de Educación de Lima – Provincia, tiene como ámbito de acción a 09 Unidades de Gestión Local, se quiere realizar la optimización mediante la intervención de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima. El adquirir equipos orienta a un activo estratégico como lo es una AULA DE INNOVACIÓN PEDAGOGICA, que incluyen tecnología de vanguardia. Esto se hace en reconocimiento de que los estudiantes son nativos digitales y, por lo tanto, la incorporación de estos equipos, junto con materiales concretos, promoverá la interacción de los estudiantes y facilitará un aprendizaje más rápido.

**B. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL ACTUAL**

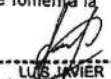
La UF de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, tiene por finalidad formular y evaluar, Proyectos de Inversión e inversiones IOARRs, programados y no programados en la Cartera de Inversiones. En ese sentido en coordinación con la Dirección Regional de Educación Lima Provincia, formulará y registrará Inversiones IOARRs de Optimización de Aulas de Innovación Pedagógica de II.EE del nivel secundaria.

La realidad actual es la carencia de equipos en las Aulas de Innovación Pedagógica en 224 Instituciones Educativas de nivel secundaria en zonas urbanas y rurales de Lima Provincias afecta su funcionamiento óptimo. Se requiere la adquisición de diversos productos, como paneles interactivos, Impresora multifuncional, Cámaras de documentos, servidores off-line, impresoras 3D, y otros dispositivos. Es importante destacar que la infraestructura física de las Aulas de Innovación Pedagógica.

**C. DESCRIPCIÓN DEL TIPO INTERVENCION:**

Mediante la adquisición de equipos para AIP, se busca optimizar el servicio de y hacer un buen uso de los equipos, es de carácter transversal y demanda que todo el local educativo se encuentre funcional y estructuralmente preparado para ello y es el AIP donde se fomenta la implementación de los equipos adquiridos.

**Gerencia Regional de Desarrollo Social**

  
LUIS JAVIER  
CHÉRREZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689



"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

Es así que, no todas las escuelas primarias tienen acceso a internet. Para resolver esto, a las instituciones educativas que no cuentan con conexión se les entregarán pantallas interactivas equipadas con un OPS (Open Pluggable Specification) y un rack móvil.

Estas pantallas ya vendrán con programas educativos instalados. Además, el OPS servirá como respaldo para que, incluso si una escuela tiene fallas en su conexión a internet, los estudiantes puedan seguir usando las pantallas sin interrupciones.

Para identificar las Instituciones del nivel secundaria beneficiarias con estos equipos para las Aulas de Innovación Pedagógica-AIP, se ha considerado la información proporcionada por la Dirección Regional de Educación, mediante Oficio N° 902/GRL/DREL-PAIE/2025, que adjunta Informe N° 034-2025/GRL/DREL/PAIE-INFRAESTRUCTURA, con el cual se ha trabajado, considerando todas las Instituciones educativas y teniendo en cuenta a la NT-012-01-MINEDU "Criterios de Diseño para locales Educativos de Primaria y Secundaria", Anexos N° 2: Programa Arquitectónico para el servicio Educativo Multigrado Rural; en el cual, en el cuadro N° 1 y cuadro N° 2, no cuentan con Aula de Innovación pedagógica.



  
LUIS JAVIER  
CHÉRREZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689



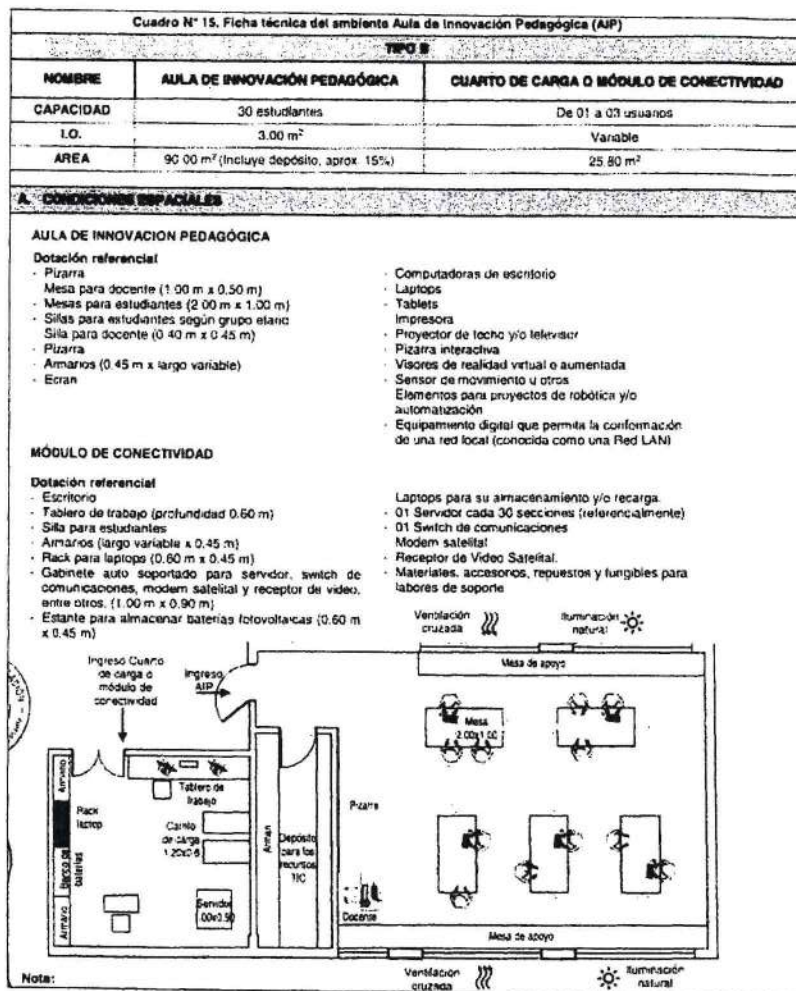
**Gerencia Regional de Desarrollo Social**





"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO I.I.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

De acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 208-2029-MINEDU, se aprueba la NORMA TECNICA "Criterios de Diseño para locales educativos de Primaria y Secundaria"



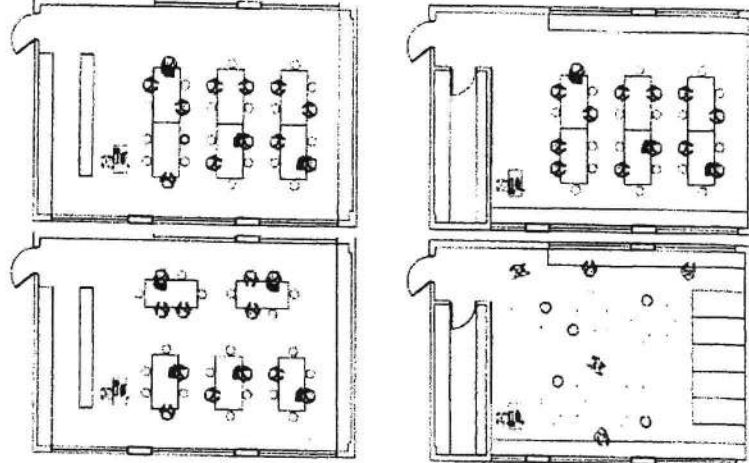
Gerencia Regional de Desarrollo Social

LUIS JAVIER  
CHERRÉZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO I.I.E.E. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

#### 5. CONDICIONES ESPACIALES

Opciones de posibles configuraciones



#### Notas:

- Los gráficos son referenciales; pueden ajustarse a las necesidades y características de cada intervención. El diseño debe considerar la optimización de los espacios propuestos.
- Se deben considerar las condiciones de confort térmico, acústico y lumínico señaladas en la Norma A 010 y en la Norma A 040, ambas del RNE, así como lo señalado en la NT Criterios Generales.

#### Características generales:

Son instalaciones empotradas y/o en ductos claramente definidos en planos (o más adecuado). Asimismo, cuando sea necesario, pueden utilizarse bandejas técnicas para una mejor conectividad de los recursos TIC.

#### Eléctricas

Contemplar 01 tomacorriente doble cada 15,00 m<sup>2</sup>, colocados a 20 cm sobre la superficie de trabajo de las mesas perimetrales. Adicionalmente, 01 toma doble cercano a la zona de trabajo del docente. Todas las instalaciones eléctricas deben estar aterrizadas (con puesta a tierra).

#### Hidro-sanitarias

No requieren instalaciones de este tipo al interior del ambiente.

#### Telecomunicaciones

Debe contemplar 01 salida de TV (alta y fija) y 01 salida para PC del docente. Todos los ambientes deben estar preparados para el uso de los recursos TIC.

Gerencia Regional de Desarrollo Social

LUIS JAVIER  
CHERRIE SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689



"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

**D. BENEFICIOS DE LA ADQUISICIÓN DE AULAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA EN II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIA**

**Fomentan la comprensión profunda:** Los materiales didácticos concretos permiten a los estudiantes explorar conceptos abstractos de manera tangible. Al manipular objetos, modelos o recursos digitales, los estudiantes pueden experimentar y visualizar conceptos matemáticos, científicos o literarios de manera más concreta. Esto facilita una comprensión más profunda y duradera de los temas, lo que fortalece su desarrollo cognitivo.

**Estimulan el pensamiento crítico:** La interacción con materiales concretos promueve el pensamiento crítico y la resolución de problemas. Los estudiantes deben analizar, planificar y ejecutar acciones para lograr objetivos específicos, lo que desarrolla sus habilidades cognitivas y su capacidad para abordar desafíos de manera efectiva.

**Facilitan el aprendizaje activo:** Los materiales concretos involucran a los estudiantes en un aprendizaje activo y práctico. En lugar de ser meros receptores de información, los estudiantes se convierten en participantes activos en su propio proceso de aprendizaje. Esto fomenta la autonomía y la responsabilidad por su educación.

**Apoyan la diversidad de estilos de aprendizaje:** Los estudiantes tienen diferentes estilos de aprendizaje, y los materiales didácticos concretos ofrecen diversas modalidades de aprendizaje. Algunos estudiantes aprenden mejor a través de la acción física, mientras que otros pueden beneficiarse más de la interacción con recursos digitales. La presencia de ambos tipos de materiales aborda esta diversidad y permite a cada estudiante encontrar el enfoque que mejor se adapte a su estilo.

**10. METAS FÍSICAS**

| Tipo de IOARR | Naturaleza de la acción | Activo                                   | Tipo de factor productivo | Unidad de medida | Cantidad |
|---------------|-------------------------|------------------------------------------|---------------------------|------------------|----------|
| OPTIMIZACIÓN  | ADQUISICIÓN             | EQUIPO DE AULAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA | EQUIPO                    | NÚMERO DE EQUIPO | 672      |

  
LUIS JAVIER  
CHÉRREZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689

**Gerencia Regional de Desarrollo Social**

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO H.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

#### 11. PRESUPUESTO ESTIMADO

| DESCRIPCIÓN                                             | COSTO ESTIMADO       |
|---------------------------------------------------------|----------------------|
| ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA | 25,872,000.00        |
| EXPEDIENTE TÉCNICO                                      | S/ 0.00              |
| SUPERVISIÓN                                             | S/ 160,000.00        |
| LIQUIDACIÓN                                             | S/ 28,000.00         |
| <b>TOTAL, INVERSIÓN</b>                                 | <b>26,060,000.00</b> |

#### 12. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL ESTUDIO

La adquisición y adecuación de las Pizarras interactivas e impresoras multifunciones son fundamental para mejorar significativamente el entorno educativo y ofrecer oportunidades de aprendizaje más efectivas usando la tecnología de la información y comunicación (TIC) a los alumnos de nivel secundaria de la Región Lima.

#### 13. CUADRO DE RESUMEN DEL MONTO DE EJECUCIÓN

El valor referencial para la ejecución de la IOARR asciende al monto de S/ 25,872,000.00 con precios a junio del 2025.

El costo total es de acuerdo a los bienes registrado a nivel de pre inversiones, la Unidad Ejecutora de inversiones del Gobierno Regional de Lima determinada de acuerdo a su capacidad presupuestal el tipo de ejecución, la cual podrá ser total o por metas.

| ITEM      | TIPO IOARR   | NATURALEZA  | ACTIVO                                        | BIENES                             | UND | CANTIDAD APROX | COSTO UNITARIO APROX | COSTO TOTAL   |
|-----------|--------------|-------------|-----------------------------------------------|------------------------------------|-----|----------------|----------------------|---------------|
| 1         | OPTIMIZACION | ADQUISICION | EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA | PANEL INTERACTIVO TACTIL (PIZARRA) | Und | 448            | 35,500.00            | 15,904,000.00 |
|           |              |             | EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL           | Und | 224            | 44,500.00            | 9,968,000.00  |
| SUB TOTAL |              |             |                                               |                                    |     |                |                      | 25,872,000.00 |

LUIS JAVIER  
CHERREZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689

Gerencia Regional de Desarrollo Social



"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

#### 14. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Según el cronograma de ejecución de la IOARR (diagrama de Gantt), se considera los *tiempos mínimos de suministro e instalación*, el plazo de ejecución resultante es de hasta ciento cinco (105) días calendarios.

Nota: La empresa que ejecute la inversión, se encargara del almacenamiento, seguridad en el almacén, así como también la descarga y el traslado de las pantallas interactivas a las Instituciones educativas beneficiarias de acuerdo al cronograma determinado por la entidad.

#### 15. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será por ADMINISTRACION DIRECTA



  
LUIS JAVIER  
CHÉRREZ SAMANAMUD  
Ingeniero informático  
OIP N° 232689



**Gerencia Regional de Desarrollo Social**

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO  
II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO,  
PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

## ESPECIFICACIONES TECNICAS



  
LUIS JAVIER  
CHÉRREZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
QIP N° 232689



Gerencia Regional de Desarrollo Social



**PIZARRAS INTERACTIVAS**



  
LUIS JAVIER  
CHÉRREZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – PANTALLAS INTERACTIVAS

1. ÁREA USUARIA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE 448 PANTALLAS INTERACTIVAS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN LIMA.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Finalidad Pública es mejorar la calidad del servicio educativo de distintas instituciones educativas de nivel secundaria de la Región Lima

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de 448 PANTALLAS INTERACTIVAS para implementación del Aula de Innovación Pedagógica AIP distintas instituciones educativas de nivel secundaria de la región Lima.

5. PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.1 PANTALLAS O PIZARRAS INTERACTIVAS

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN*  | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|------------------------|----------|------------------|
| 1    | PANTALLAS INTERACTIVAS | 448      | UNIDAD           |
|      | TOTAL                  | 448      | UNIDAD           |

Documento de cumplimiento de Especificaciones Técnicas

- El postor utilizará el anexo de presentación del producto, donde la columna folio(s) se refiere al número(s) de la(s) página(s) u hoja(s) del cuadernillo de la oferta donde pueda ubicarse la información (emitida por el fabricante) que demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que será(n) tomada(s) en cuenta para la evaluación respectiva. Los números podrán estar llenados a mano. No deberán colocarse rangos de números, sólo números individuales. La presentación del Anexo 1 se realizará en la etapa de presentación de ofertas.
- Adjuntar el sustento del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas exigidas, de los bienes a adquirir el cual deberá ser sustentado a través de folletos, manuales, catálogos, brochure's u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante. (Resaltar partes importantes donde se compruebe el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas). La presentación del sustento se realizará en la etapa de presentación de ofertas.
- De presentar información en idioma distinto al español, deberá estar acompañado de la traducción simple correspondiente.

-----  
LUIS JAVIER  
CHERREZ SAMANAMUD  
Ingeniero informático  
CIP/N° 232689





- El proveedor deberá garantizar la compatibilidad integral de los componentes ofertados, así como asumir la responsabilidad única por el soporte técnico y la atención de garantías, independientemente de la marca de cada componente, asegurando la estabilidad y continuidad del servicio

## 5.2 INSTALACIÓN

El proveedor se encargará de realizar la entrega e instalación de las pantallas inteligente e incluirá en su oferta todos los costos que conlleve a eso, importación, transporte interno, seguros, montaje, instalación, prueba operativa, capacitación, manuales, gastos de personal, tributos, gastos administrativos, gastos financieros y otros que se requieran para el cumplimiento de la prestación principal y accesorio.

## 5.3 MANUAL

Se deberá entregar un manual de usuario original en medio físico y/o digital en USB de corresponder, con traducción al idioma español de ser el caso, además de un manual de servicio técnico original en medio físico y/o digital (USB), con traducción al idioma español.

El proveedor deberá entregar un número de teléfono o correo electrónico de servicio técnico para consultas respecto del uso o inoperatividad del bien.

## 5.4 CAPACITACIÓN

La capacitación especializada del personal asistencial deberá abarcar el manejo, el cuidado y la conservación del bien con sus componentes y accesorios. La capacitación se realizará por provincia. El contratista realizará los siguientes tipos de capacitación:

- I. Capacitación especializada en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica del bien, dirigido a los docentes.
- II. Capacitación especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del bien: dirigido al personal técnico encargado de los bienes informáticos.

De ser requerido más horas de capacitación, el contratista deberá brindar las horas de capacitación que se requieran, dentro del periodo de garantía.

El Contratista tendrá que presentar un cronograma de capacitación.

## 6. GARANTÍA

La garantía mínima de las pantallas interactivas será de 36 meses.

El plazo se contabilizará a partir de la suscripción del acta de recepción.

El alcance de la garantía, es contra defectos de fabricación, entre otros, no detectables al momento que se otorgó la conformidad, dicha garantía deberá cubrir la sustitución de las partes afectadas aquellas donde se originó fallas de fábrica, vicios ocultos y otros no vinculados con el uso regular del bien.

Dicha garantía cubre la reposición de los materiales a partir de una comunicación a través de los medios consignados por el proveedor en las etapas de selección y contratación. El contratista deberá remitir una declaración jurada donde indique el reemplazo de los accesorios y componentes que se encuentran



  
LUIS JAVIER  
CHÉRREZ SAMANAMUD  
Ingeniero informático  
CIP/N° 232689

defectuosos en un plazo máximo de 15 días calendarios una vez identificado el defecto cuando estos sean de mayor circulación en el país y cuando éstos sean de menor circulación, se le otorgará un plazo que no excederá de 30 días calendarios.

La institución educativa o UGEL deberá comunicar por escrito las fallas detectadas del bien o los bienes al área usuaria del contrato (Gerencia Regional de Desarrollo Social), quien realizará el trámite interno de la entidad para informar al proveedor respecto a la ejecución de la garantía correspondiente.

En caso de fallas de fábrica, por el tiempo que permanezca el equipo inoperativo por causas atribuibles al contratista, este queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía por el mismo plazo, para tal efecto, el área usuaria (Gerencia Regional de Desarrollo Social) comunicará este hecho al representante legal de la Entidad a fin de que notifique al contratista sobre dicha ampliación.

En caso de fallas de fábrica y el bien deje de funcionar y tenga que trasladarse para reemplazo total del bien, el contratista podrá hacerlo previa coordinación con el área usuaria (Gerencia Regional de Desarrollo Social) para el retiro o ingreso del bien, sin que esto signifique un gasto para la entidad. Para ello se suscribirá acta de retiro e ingreso de del bien entre la institución educativa y el contratista.

#### 7. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada.

#### 8. MODALIDAD DE CONTRATACION

Llave en mano.

#### 9. PLAZO

El plazo de entrega será de hasta ciento cinco (105) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

##### 9.1 PLAZO DE ENTREGA DE LAS PANTALLAS INTERACTIVAS

Plazo de Entrega de Bienes a la ENTIDAD: 60 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Plazo de Entrega de Bienes a las INSTITUCIONES EDUCATIVAS: 30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la conformidad técnica a los bienes entregados en la Entidad.

##### 9.2 PLAZO DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

El plazo de instalación y capacitación será de hasta (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de los bienes por parte de las instituciones educativas.

#### 10. LUGAR DE ENTREGA

Primera entrega: 448 PANTALLAS INTERACTIVAS

Las PANTALLAS INTERACTIVAS, serán entregadas previa coordinación con el ALMACÉN CENTRAL del Gobierno Regional de Lima, será en los Almacenes de la Sede Central del Gobierno Regional de Lima, Av. Circunvalación S/N-Huaura, Huaura, Región Lima, en el horario de 8:30 a 13:00 horas y 14:30 a 16:30 hora



  
LUIS JAVIER  
CHÉRREZ SAMANAMUD  
Ingeniero informático  
CIP N° 232689



Nota: La empresa que ejecute la inversión, se encargara del almacenamiento, seguridad en el almacén, así como también la descarga y el traslado de las pantallas interactivas a las Instituciones educativas beneficiarias de acuerdo al cronograma aprobado por la entidad.

#### 11. CONFORMIDAD

La conformidad de las prestaciones será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social previo informe técnico de conformidad técnica de la supervisión y/o de suscrita el acta de recepción del comité de recepción.

#### 12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

##### 12.1 OTRAS PENALIDADES

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por retraso injustificado. Las penalidades se aplicarán al monto establecido para la prestación accesorio.

##### OTRAS PENALIDADES

| N° | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD                  | FORMA DE CALCULO                | PROCEDIMIENTO            |
|----|------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| 1  | RETRASO EN LA CAPACITACION                           | 0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO | SEGÚN INFORME DE LA UGEL |
| 2  | RETRASO EN CUMPLIMIENTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO | 0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO | SEGÚN INFORME DE LA UGEL |

#### 13. CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Anexo

  
 -----  
 LUIS JAVIER  
 CHERREZ SAMANAMUD  
 Ingeniero Informático  
 CIP N° 232689

| Requerimiento Pantallas interactivas – OPS y Rack móvil |                                                                                         |   |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Tamaño de panel                                         | 86"                                                                                     |   |
| Brillo                                                  | 450 cd/m2                                                                               |   |
| Relación de contraste dinámico                          | 5000:1                                                                                  |   |
| Tipo de panel                                           | LCD TFT                                                                                 |   |
| Tipo de iluminación                                     | LED DIRECTO. DLED                                                                       |   |
| Resolución                                              | 4K UHD (3840 x 2160)                                                                    |   |
| Relación de aspecto                                     | 16:9                                                                                    |   |
| Tasa de respuesta                                       | 8ms                                                                                     |   |
| Frecuencia de pantalla                                  | 60HZ                                                                                    |   |
| Ángulo de visión                                        | 178°(H), 178°(V)                                                                        |   |
| Colores de la pantalla                                  | 10 bits (1,07 B)                                                                        |   |
| Tipo de vidrio o revestimiento de panel                 | Vidrio templado de 4mm mínimo de 3.2mm con revestimiento antirreflejo (AR) mínimo de 7H |   |
| Tiempo de vida útil                                     | 50,000 hrs                                                                              |   |
| Tecnología táctil                                       | infrarrojo                                                                              |   |
| Puntos táctiles                                         | 40 en Windows                                                                           |   |
|                                                         | 16 en Android                                                                           |   |
| Resolución táctil                                       | 32768*32768(píxeles)                                                                    |   |
| Tasa de respuesta                                       | <2,0 ms (un solo toque)                                                                 |   |
| Precisión táctil                                        | <6 ms (máximo de entradas táctiles)                                                     |   |
|                                                         | ≤1 mm                                                                                   |   |
| Tipo de interacción en pantalla                         | Dedos de las manos o lápiz                                                              |   |
| Sistema operativo compatible                            | Compatibilidad con HID y Win10/Win8/Win7/Mac OS/Android/Chrome OS/Linux                 |   |
| Conectividad frontal                                    | USB 3.0 (Android y PC)                                                                  | 2 |
|                                                         | Entrada HDMI 2.0                                                                        | 1 |
|                                                         | USB táctil                                                                              | 1 |
|                                                         | TIPO C (USB 2.0, vídeo, audio, táctil y 65 W)                                           | 1 |
| Entradas incorporadas                                   | RJ45(10/100/1000 Mbit/s LAN Share)                                                      | 1 |
|                                                         | HDMI 2.0(4K@60fps)                                                                      | 3 |
|                                                         | TYPE-C (USB2.0&Video&Audio&Touch&100W)                                                  | 1 |
|                                                         | DP 1.2                                                                                  | 1 |
|                                                         | VGA                                                                                     | 1 |
|                                                         | VGA Audio                                                                               | 1 |
|                                                         | USB 2.0 Type-A(Android)                                                                 | 1 |
|                                                         | USB 3.0 Type-A(Android&PC)                                                              | 2 |
|                                                         | USB 3.0 Type-B(Touch)                                                                   | 1 |
|                                                         | RS232                                                                                   | 1 |
| Salidas                                                 | HDMI 2.0(4K@60fps)                                                                      | 1 |
|                                                         | SPDIF OUT(Optical)                                                                      | 1 |
|                                                         | RJ45(10/100/1000 Mbit/s LAN)                                                            | 1 |

  
 LUIS JAVIER  
 CHERREZ SAMANAMUD  
 Ingeniero informático  
 CIP/N° 232689



|                                       |                                                                                                                                                                                                                 |                                                        |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|                                       | EARPHONE (3.5 mm Line Out)                                                                                                                                                                                      | 1                                                      |
|                                       | TIPO-C (Video, Audio, Táctil y 15W)                                                                                                                                                                             | 1                                                      |
| Altavoz incorporado                   | 16 W*2+16 W*2                                                                                                                                                                                                   |                                                        |
| Sensibilidad a la luz                 | Si                                                                                                                                                                                                              |                                                        |
|                                       | 48M (cámara AI 4K con prevideo                                                                                                                                                                                  |                                                        |
| Cámara incorporada                    | incorporado, encuadre automático y seguimiento de voz)                                                                                                                                                          |                                                        |
| Micrófono de matriz                   | Micrófono de matriz de 8 (0-10m)                                                                                                                                                                                |                                                        |
| Punto de acceso                       | IEEE 802.11 a/b/g/n/ac, IEEE 802.1x, WPA2 y modo de estación (banda dual 2.4G/5G)                                                                                                                               |                                                        |
| Bluetooth                             | 5.2                                                                                                                                                                                                             |                                                        |
| WiFi                                  | IEEE 802.11 a/b/g/n/ac/ax, IEEE 802.1x, WPA2, WiFi6 y estación modo (banda dual 2.4G/5G)                                                                                                                        |                                                        |
| CPU PANTALLA                          | 4*A76+4*A55                                                                                                                                                                                                     |                                                        |
| Memoria Ram                           | 16GB RAM                                                                                                                                                                                                        |                                                        |
| Almacenamiento                        | 256GB SSD                                                                                                                                                                                                       |                                                        |
| Sistema operativo                     | Android 13                                                                                                                                                                                                      |                                                        |
| OPS                                   | Procesador                                                                                                                                                                                                      | Core i7 Gen 12                                         |
|                                       | Memoria ram                                                                                                                                                                                                     | 32GB                                                   |
|                                       | Almacenamiento                                                                                                                                                                                                  | 1TB SSD                                                |
|                                       | Sistema operativo                                                                                                                                                                                               | Windows 11                                             |
|                                       | Microsoft Office                                                                                                                                                                                                | Word, Excel, Power Point                               |
|                                       | Puertos                                                                                                                                                                                                         | USB 2.0 X 2<br>USB 3.0 X 2<br>HDMI X 1<br>Ethernet X 1 |
| Temperatura de trabajo                | 0 a 40                                                                                                                                                                                                          |                                                        |
| Temperatura de almacenamiento         | -20 a -60                                                                                                                                                                                                       |                                                        |
| Humedad de trabajo                    | 20% ~ 80% HR sin condensación                                                                                                                                                                                   |                                                        |
| Humedad de almacenamiento             | 20% ~ 90% HR sin condensación                                                                                                                                                                                   |                                                        |
| Voltaje                               | 100 V ~ 240 V, CA 50 60 Hz                                                                                                                                                                                      |                                                        |
| Consumo máximo                        | ≤450W                                                                                                                                                                                                           |                                                        |
| Consumo en suspensión                 | ≤0,5 W                                                                                                                                                                                                          |                                                        |
| Idiomas soportados                    | Chino simplificado, chino tradicional, inglés, árabe, español, francés, Italiano, japonés, portugués, ruso, alemán, vietnamita, coreano, polaco, Tailandés, indonesio, checo, sueco, holandés, finlandés, danés |                                                        |
| Accesorios incluidos                  | Cable de alimentación                                                                                                                                                                                           | 1 (1,5 m)                                              |
|                                       | Cable HDMI                                                                                                                                                                                                      | 1 (1,5 m)                                              |
|                                       | Cable USB                                                                                                                                                                                                       | 1 (1,5 m)                                              |
|                                       | Control remoto                                                                                                                                                                                                  | 1                                                      |
|                                       | Bolígrafo para pantalla                                                                                                                                                                                         | 2                                                      |
|                                       | Soporte móvil con ruedas                                                                                                                                                                                        | 1                                                      |
| Certificaciones                       | CE, FCC, ROHS, BIS, IEC, WEEEEE, Energy Star, CB, IECEE, TUV Luz azul baja, ERP, Google EDLA ( (Enterprise Device Licensing Agreement))                                                                         |                                                        |
| Insumo y/o accesorios complementarios | • Deberá incluir 01 UPS y/o Estabilizador compatible con las características técnicas de la pantalla interactiva.                                                                                               |                                                        |
| Entrega                               | Se realizará de acuerdo al cronograma establecido por la entidad en las instituciones educativas                                                                                                                |                                                        |



\*\*\*\*\*  
LUIS JAVIER  
CHERREZ SAMANAMUD  
Ingeniero informático  
CIP N° 232689

IMAGEN REFERENCIAL

Referencia Pantalla



Referencia rack móvil



Referencia OPS



Referencia lápices para pantalla interactiva



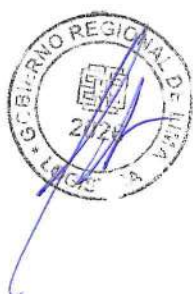
  
LUIS JAVIER  
CHÉRREZ SAMANAMUD  
Ingeniero informático  
CIP N° 232689







**IMPRESORA  
MULTIFUNCIONAL**



  
LUIS JAVIER  
CHÉRREZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES

1. ÁREA USUARIA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE 224 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN LIMA.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Finalidad Pública es mejorar la calidad del servicio educativo de distintas Instituciones educativas de nivel secundaria de la Región Lima

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de 224 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES para implementación del Aula de Innovación Pedagógica AIP distintas Instituciones educativas de nivel secundaria de la región Lima.

5. PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.1 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN*       | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|-----------------------------|----------|------------------|
| 1    | IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES | 224      | UNIDAD           |
|      | TOTAL                       | 224      | UNIDAD           |

\*Debe incluir UPS (energía eléctrica) y tóner adicional nuevo y sellado

Documento de cumplimiento de Especificaciones Técnicas

- El postor utilizará el anexo presentación del producto, donde la columna folio(s) se refiere al número(s) de la(s) página(s) u hoja(s) del cuadernillo de la oferta donde pueda ubicarse la información (emitida por el fabricante) que demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que será(n) tomada(s) en cuenta para la evaluación respectiva. Los números podrán estar llenados a mano. No deberán colocarse rangos de números, sólo números individuales. La presentación del Anexo 1 se realizará en la etapa de presentación de ofertas.
- Adjuntar el sustento del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas exigidas, de los bienes a adquirir el cual deberá ser sustentado a través de folletos, manuales, catálogos, brochure's u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante. (Resaltar partes importantes donde se compruebe el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas). La presentación del sustento se realizará en la etapa de presentación de ofertas.
- De presentar información en idioma distinto al español, deberá estar acompañado de la traducción simple correspondiente.

  
LUIS JAVIER  
CHÉREZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689



## 5.2 MANUAL

Se deberá entregar un manual de usuario original en medio físico y/o digital en USB de corresponder, con traducción al idioma español de ser el caso, además de un manual de servicio técnico original en medio físico y/o digital (USB), con traducción al idioma español.

El proveedor deberá entregar un número de teléfono o correo electrónico de servicio técnico para consultas respecto del uso o inoperatividad del bien.

## 6. GARANTÍA

La garantía mínima de las IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES será de 24 meses.

El plazo se contabilizará a partir de la suscripción del acta de recepción.

El alcance de la garantía, es contra defectos de fabricación, entre otros, no detectables al momento que se otorgó la conformidad, dicha garantía deberá cubrir la sustitución de las partes afectadas aquellas donde se originó fallas de fábrica, vicios ocultos y otros no vinculados con el uso regular del bien.

Dicha garantía cubre la reposición de los materiales a partir de una comunicación a través de los medios consignados por el proveedor en las etapas de selección y contratación. El contratista deberá remitir una declaración jurada donde indique el reemplazo de los accesorios y componentes que se encuentran defectuosos en un plazo máximo de 15 días calendarios una vez identificado el defecto cuando estos sean de mayor circulación en el país y cuando éstos sean de menor circulación, se le otorgará un plazo que no excederá de 30 días calendarios.

La institución educativa o UGEL deberá comunicar por escrito las fallas detectadas del bien o los bienes al área usuaria del contrato (Gerencia Regional de Desarrollo Social), quien realizará el trámite interno de la entidad para informar al proveedor respecto a la ejecución de la garantía correspondiente.

En caso de fallas de fábrica, por el tiempo que permanezca el equipo inoperativo por causas atribuibles al contratista, este queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía por el mismo plazo, para tal efecto, el área usuaria (Gerencia Regional de Desarrollo Social) comunicará este hecho al representante legal de la Entidad a fin de que notifique al contratista sobre dicha ampliación.

En caso de fallas de fábrica y el bien deje de funcionar y tenga que trasladarse para reemplazo total del bien, el contratista podrá hacerlo previa coordinación con el área usuaria (Gerencia Regional de Desarrollo Social) para el retiro o ingreso del bien, sin que esto signifique un gasto para la entidad. Para ello se suscribirá acta de retiro e ingreso de del bien entre la institución educativa y el contratista.

## 7. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.

## 8. MODALIDAD DE CONTRATACION

Llave en Mano.



  
LUIS JAVIER  
CHERREZ SAMANAMUC  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689

9. PLAZO

EL PLAZO DE ENTREGA, será de hasta noventa (90) días calendarios, según se indica:

Plazo de Entrega de Bienes a la ENTIDAD: 60 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Plazo de Entrega de Bienes a las INSTITUCIONES EDUCATIVAS: 30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la conformidad técnica a los bienes entregados en la Entidad.

10. LUGAR DE ENTREGA

Primera entrega: 224 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES

Las IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, serán entregadas previa coordinación con el ALMACÉN CENTRAL del Gobierno Regional de Lima, será en los Almacenes de la Sede Central del Gobierno Regional de Lima, Av. Circunvalación S/N-Huacho, Huaura, Región Lima, en el horario de 8:30 a 13:00 horas y 14:30 a 16:30 horas.

Nota: La empresa que ejecute la inversión, se encargara del almacenamiento, seguridad en el almacén, así como también la descarga y el traslado de las impresoras multifuncionales a las Instituciones educativas beneficiarias de acuerdo al cronograma aprobado por la entidad.

11. CONFORMIDAD

La conformidad de las prestaciones será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social previo Informe técnico de conformidad técnica de la supervisión y/o de suscrita el acta de recepción del comité de recepción.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Anexo

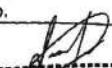
  
LUIS JAVIER  
CHÉRREZ SAMANAMUD  
Ingeniero Informático  
CIP N° 232689





| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                          | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS<br>MÍNIMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CATEGORÍA                                                          | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| TIPO                                                               | MONOCROMÁTICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| VELOCIDAD MONOCROMÁTICA                                            | 40 PPM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CONECTIVIDAD USB                                                   | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| CONECTIVIDAD LAN                                                   | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| CONECTIVIDAD WLAN                                                  | NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| MEMORIA INTERNA                                                    | 4 GB                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| MEMORIA MÁXIMA                                                     | 4 GB                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| DISCO DURO                                                         | 256 GB                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF)                         | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| CAPACIDAD DEL ADF                                                  | 320 HOJAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| DÚPLEX AUTOMÁTICO                                                  | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN                                            | 1200 x 1200 PPP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| RESOLUCIÓN DE CAPTURA                                              | 600 PPP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| VELOCIDAD DEL ESCÁNER (SIMPLEX/DÚPLEX)                             | 120/240 PPM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| CICLO DE TRABAJO MENSUAL RECOMENDADO                               | 50,000 PG.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| GARANTÍA DE FÁBRICA                                                | 36 MESES ON-SITE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| SOFTWARE DE CONTROL DE IMPRESIONES<br>(ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS) | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Software para control de impresión, copiado y escaneo              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La solución debe ser On Premise y poder ejecutarse en sistemas operativos Windows Server 2019 o superiores.</li> <li>• La solución debe integrarse con Microsoft LDAP.</li> <li>• La solución debe controlar las funciones de impresión, copiado y escaneo.</li> <li>• La función de impresión debe estar basado en colas de impresión de la misma solución.</li> <li>• Autenticación a través de LDAP (usuario y clave), PIN o tarjetas de proximidad.</li> <li>• Impresión debe estar basada en Pull Printing (impresión con clave).</li> <li>• La solución debe enviar los embebedos a todas las impresoras multifuncionales desde su plataforma de configuración.</li> <li>• Pantalla de operación personalizable de acuerdo con el perfil del usuario (impresión, copiado, escaneo u otras funciones).</li> <li>• Impresión de respaldo en las estaciones de trabajo a través de agentes de la misma solución.</li> <li>• Soporte de cuotas a nivel de usuarios o grupos.</li> <li>• La solución debe poder aplicar políticas de trabajo de impresión y políticas de impresora a nivel usuario y grupo.</li> </ul> |



  
 LUIS JAVIER  
 CHERREZ SAMANAMUD  
 Ingeniero Informático  
 CIF N° 232689

|                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de los escaneos, indicando la dirección de correo electrónico del destinatario a correo electrónico o la carpeta de destino.</li> <li>• Reportes a nivel de impresoras, grupos y usuarios.</li> <li>• El proveedor debe presentar una carta del desarrollador del software indicando la compatibilidad del software con las impresoras multifuncionales a controlar.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Software para creación, impresión, recolección y análisis de exámenes de opción múltiple | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La solución debe ejecutarse en la impresora multifuncional si necesidad de servidores.</li> <li>• La solución debe crear exámenes de opciones múltiples para marcar con alveolos (burbujas) junto con su hoja de respuestas.</li> <li>• La solución debe permitir:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>Autogenerar un código de barras para identificar el alumno, espacios en examen para colocar el nombre del alumno, la prueba que se está rindiendo y fecha, cantidad de preguntas, opciones del examen y cantidad de estudiantes.</li> </ul> </li> <li>• La solución debe permitir la impresión de las hojas de respuestas.</li> <li>• La impresión de los exámenes y hoja de respuestas será realizada en la misma impresora multifuncional desde donde se ejecuta la aplicación, en papel bond (de 75 gr/m<sup>2</sup> o 80 gr/m<sup>2</sup>).</li> <li>• La solución debe analizar los exámenes escaneando la hoja de respuesta con los exámenes de los alumnos y deberá poder: imprimir reportes, enviar reportes a correo electrónico o guardarlos en un USB en formatos PDF y CSV.</li> <li>• El reporte debe tener como mínimo la siguiente información: ID de identificación del alumno, preguntas correctas, preguntas incorrectas y calificación.</li> </ul> |
| INSUMO Y/O ACCESORIO COMPLEMENTARIOS                                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá incluir 01 UPS y/o Estabilizador compatible con las características técnicas de la impresora.</li> <li>• Deberá incluir adicional 01 unidad de tóner nuevo y sellado.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |



  
 LUIS JAVIER  
 CHERRÉZ SAMANAMUD  
 Ingeniero Informático  
 CIP N° 232689